SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° OCA-232 DE 2025	
Para	Jefe de oficina de Contratación
De	**Secretaría de Planeación y Vivienda**
Asunto	Solicitud elaboración Modificación contractual: Adición

Atentamente, le solicito realizar el trámite para la Modificación contractual No. 2 **AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. OCA-232 DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO "SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2025 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"**, la cual consiste en adicionar la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($33.039.301) al valor total.

Así mismo, certifico que el Convenio Interadministrativo No. OCA-232 DE 2025 a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

Documentos enviados para adición y/o Prórroga:	**SI**	**NO**
1. Oficio del contratista	X	
2. Aval del interventor (cuando aplique)		X
3. Concepto de viabilidad del supervisor del contrato	X	
4. CDP (Cuando se trate de una adición)	X	
5. Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, correctivos y REDAM de la sociedad comercial, Certificado de pago al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.	X	

Nota: En caso de contrato de prestación de servicios por recursos de inversión, deberán aclarar en el estudio previo las nuevas actividades o metas que dan lugar a la adición y/o prórroga.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA

SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA
Secretaria de Planeación y Vivienda

Proyectó:
Gabriel Pastrán
Profesional E. -Secretaria de Planeación y Vivienda

Evaluó y/o verificó;

FECHA QUE RECIBE	OFICINA QUE RECIBE	SERVIDOR QUE Evalúa y/o Verifica	CANTIDAD DE FOLIOS	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				

Acacías - Meta, 18 de diciembre de 2025.

Doctor
FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe de Oficina de Contratación
Email: contratacion@acacias.gov.co
Alcaldía de Acacias

ASUNTO: Concepto de viabilidad a modificación No.02 al Convenio interadministrativo No. OCA-232 DE 2025.

Cordial saludo;

En mi calidad de Supervisora del Contrato de la referencia, remito concepto de viabilidad para el trámite requerido en los siguientes términos:

De conformidad con el artículo 366 de la Constitución Política es una finalidad social del Estado velar por el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas relacionadas con el saneamiento básico y agua potable de la población.

En su artículo 367 de la norma de normas se ratifica y hace una precisión importante sobre el régimen tarifario: *"Art. 367. La Ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos."*

En desarrollo de este mandato constitucional se expidió la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios, en cuyo Título VI se fija el "Régimen tarifario de las empresas de servicios públicos" y, como parte de éste, en el capítulo IV se definen las normas legales de la estratificación socioeconómica.

En particular, el artículo 87.3 precisa: *Por solidaridad y redistribución se entiende que al poner en práctica el régimen tarifario se adoptarán medidas para asignar recursos a fondos de solidaridad y redistribución, para que los usuarios de los estratos altos y los usuarios comerciales e industriales ayuden a los usuarios de estratos bajos a pagar las tarifas de los servicios que cubran sus necesidades básicas."* En similar sentido, el numeral 89.8 del artículo 89 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 7 de la Ley 632 de 2000 señala que *"(…) en el evento de que los fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos no sean suficientes para cubrir la totalidad de los subsidios necesarios, la diferencia será cubierta con otros recursos de los presupuestos de las entidades del orden municipal, distrital, departamental o nacional".* (Lo subrayado, negrilla y cursiva es nuestro)

En línea con lo anterior, de acuerdo con el artículo 89 de la Ley 142 de 1994, las entidades señaladas en el artículo 368 de la Constitución Política podrán conceder subsidios en sus respectivos presupuestos de acuerdo

con las reglas señaladas en el mismo artículo y en particular en concordancia con lo establecido en el numeral 99.5 del artículo 99 Ley 142 de 1994 establece que los subsidios no excederán, en ningún caso, del valor de los consumos básicos o de subsistencia. Este consumo o rango básico para ser subsidiado por el Estado se encuentra establecido actualmente en la Resolución No. 750 de 2016 expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, y que para el caso que nos ocupa se encuentra en dieciséis (16) M^3 límite sobre el cual el estado debe otorgar, o mejor, aplicar subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

La metodología tarifaria contenida en la resolución CRA 720 de 2015, modificada por la resolución CRA 751 de 2016 y circular CRA 001 de 2017, las empresas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan municipios o distritos con más de 5.000 suscriptores en área urbana y todas las personas prestadoras de las actividades de disposición final, transferencia y aprovechamiento en el área rural; la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio ha sido definida por el Decreto 1077 de 2015, razón por la que podrá prestarse la actividad de aprovechamiento y cobrarse a los suscriptores vía tarifa, además se encuentra amparado en el mandato constitucional establecido en el artículo 33 de la Constitución Nacional.

Así mismo, el decreto 596 de 2016, establece el incremento del 30% en CCS (Costo de Comercialización por Suscriptor) e inclusión del Valor Base de remuneración del Aprovechamiento (VBA) el cual se constituye de obligatorio cumplimiento a partir del momento en el cual el reporte mensual de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) indique que en el Municipio se contó con residuos sólidos efectivamente aprovechados como consecuencia del reporte de información al Sistema Único de Información (SUI) y prestación de la actividad por parte de una o más personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento u organizaciones de recicladores en proceso de formalización

De lo anterior, se deriva que los Alcaldes y los Concejales deben tomar las medidas que a cada uno correspondan para crear los rubros y apropiaciones en el presupuesto municipal para ejecutarlas en subsidiar los consumos básicos de los usuarios de menores recursos, extender la cobertura y mejorar la calidad de los servicios, dando la prioridad a esas apropiaciones, dentro de las posibilidades del municipio, sobre otros gastos que no sean indispensables para el funcionamiento de éste. Es de resaltar que la infracción de este deber legal por parte de dichas entidades da lugar a sanción disciplinaria.

En estas condiciones, la Administración Central del Municipio de Acacías en aras de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el marco constitucional y legal de mejorar la calidad de vida de la población, especialmente la de los estratos 1, 2 y 3 del Municipio, debe subsidiar a dichos estratos, según lo aprobado por el Honorable Concejo Municipal en el Acuerdo No. 564 de Junio 10 de 2021. Teniendo en cuenta la responsabilidad que tiene, en función de otorgar mejores condiciones de vida a la población, garantizando así que el servicio de acueducto y alcantarillado llegue en condiciones óptimas a las familias de los estratos 1, 2, 3, pues los recursos aportados para este fin se revierten en mejores inversiones lo que mejora notablemente en la prestación y aseguramiento de los servicios públicos domiciliarios e influye directamente en el bienestar de la población beneficiada con los subsidios, al igual que se protege la salud de la población.

En razón a esto, dentro del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, y bajo las disposiciones legales descritas en la ley 142 de 1994, la Administración Municipal requirió viabilizar en el banco de proyectos de inversión municipal la presente adición al proyecto denominado “SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2025 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS RURALES DEL MUNICIPIO

DE ACACIAS", Pilar 2: "Cerrar las brechas de bienestar social", Programa 24: "vivienda y entornos dignos", Objetivo programáticos: "Promover la garantía de la población del municipio a una vivienda digna y un entorno que le permita su desarrollo personal", Meta Producto: Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios, Indicador: 26.977.

El mismo, se hará a través del fondo de solidaridad y redistribución del ingreso, destinado a subsidiar la demanda de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en ejecución del proyecto No. 2024500060073 para la vigencia 2025. En esas condiciones, para el logro de Metas Departamentales, Nacionales en atender a la población más necesitada y focalizar la inversión de los recursos en las prioridades de Salud Pública y saneamiento básico del municipio, la ejecución de los recursos de los subsidios se debe realizar a través de las Empresas de Servicios Públicos, como de las organizaciones comunitarias y juntas de acción comunal.

Así las cosas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994, para asegurar el giro de los recursos como "SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2025 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS", el Municipio celebró el Convenio Interadministrativo 232 de 2025 con objeto ", el cual requiere ser adicionado con la Empresas de Servicios Públicos, siendo esta la necesidad que se pretende continuar satisfaciendo, a continuación se presenta la proyección inicial y la modificación consistente en la adición:

PROYECCIÓN GENERAL SUBSIDIOS INICIAL

SERVICIO		ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25
ACUEDUCTO	C. FIJO	-66,435,806	-66,635,113	-66,835,019	-67,035,524	-67,236,630	-67,438,340	-67,640,655
	CONSUMO	-88,756,632	-89,552,140	-90,357,973	-91,174,281	-92,001,217	-92,838,934	-93,687,591
	TOTAL	**-155,192,438**	**-156,187,253**	**-157,192,992**	**-158,209,805**	**-159,237,847**	**-160,277,275**	**-161,328,246**
ALCANTARILLADO	C. FIJO	-38,015,163	-38,129,208	-38,243,596	-38,358,327	-38,473,402	-38,588,822	-38,704,588
	VERTIMIENTO	-44,164,658	-44,563,886	-44,968,313	-45,378,015	-45,793,067	-46,213,549	-46,639,538
	TOTAL	**-82,179,821**	**-82,693,095**	**-83,211,909**	**-83,736,342**	**-84,266,469**	**-84,802,371**	**-85,344,127**
ASEO	TOTAL	**-189,384,730**	**-189,952,884**	**-190,522,742**	**-191,094,311**	**-191,667,594**	**-192,242,596**	**-192,819,324**
TOTAL		**-426,756,988**	**-428,833,232**	**-430,927,644**	**-433,040,457**	**-435,171,910**	**-437,322,242**	**-439,491,697**

SERVICIO		ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	TOTAL POR SERVICIO
ACUEDUCTO	C. FIJO	-67,843,577	-68,047,108	-68,251,249	-68,456,003	-68,661,371	**-1,930,447,103**
	CONSUMO	-94,547,345	-95,418,359	-96,300,797	-97,194,825	-98,100,612	
	TOTAL	**-162,390,922**	**-163,465,467**	**-164,552,046**	**-165,650,828**	**-166,761,983**	
ALCANTARILLADO	C. FIJO	-38,820,702	-38,937,164	-39,053,976	-39,171,138	-39,288,651	**-1,021,291,759**
	VERTIMIENTO	-47,071,116	-47,508,363	-47,951,363	-48,400,198	-48,854,955	
	TOTAL	**-85,891,818**	**-86,445,527**	**-87,005,339**	**-87,571,336**	**-88,143,606**	
ASEO	TOTAL	**-193,397,782**	**-193,977,975**	**-194,559,909**	**-195,143,589**	**-195,729,020**	**-2,310,492,456**
TOTAL		**-441,680,523**	**-443,888,970**	**-446,117,294**	**-448,365,753**	**-450,634,609**	**-5,262,231,318**

PROYECCIÓN GENERAL SUBSIDIOS MODIFICADA

SERVICIO		ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25
ACUEDUCTO	C. FIJO	-63,187,874	-63,981,231	-64,027,612	-64,283,114	-67,804,829	-68,484,802	-68,401,754
	CONSUMO	-77,510,268	-77,676,844	-75,761,672	-79,169,458	-96,072,565	-95,229,042	-92,390,875
	TOTAL	**-140,698,141**	**-141,658,075**	**-139,789,284**	**-143,452,572**	**-163,877,394**	**-163,713,844**	**-160,792,629**
ALCANTARILLADO	C. FIJO	-36,179,044	-36,869,672	-37,553,722	-38,268,781	-40,540,316	-40,472,305	-40,425,695
	VERTIMIENTO	-38,490,763	-38,417,356	-36,741,887	-37,954,514	-46,509,859	-46,434,832	-45,065,275
	TOTAL	**-74,669,807**	**-75,287,028**	**-74,295,609**	**-76,223,295**	**-87,050,175**	**-86,907,137**	**-85,490,970**
ASEO	TOTAL	**-232,222,938**	**-197,098,189**	**-197,453,122**	**-223,481,829**	**-241,800,068**	**-208,061,457**	**-203,205,696**
TOTAL		**-447,590,886**	**-414,043,292**	**-411,538,016**	**-443,157,695**	**-492,727,637**	**-458,682,439**	**-449,489,295**

SERVICIO		ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	TOTAL POR SERVICIO
ACUEDUCTO	C. FIJO	-71,261,693	-74,237,270	-79,653,113	-82,970,690	-86,422,284	**-1,989,951,826**
	CONSUMO	-96,772,112	-101,335,282	-109,270,539	-114,368,747	-119,678,157	
	TOTAL	**-168,033,805**	**-175,572,552**	**-188,923,652**	**-197,339,437**	**-206,100,441**	
ALCANTARILLADO	C. FIJO	-40,401,779	-40,377,624	-41,563,824	-41,538,444	-41,512,810	**-1,033,599,208**
	VERTIMIENTO	-48,848,474	-50,691,427	-54,180,627	-56,221,820	-58,338,359	
	TOTAL	**-89,250,252**	**-91,069,051**	**-95,744,450**	**-97,760,264**	**-99,851,169**	
ASEO	TOTAL	**-232,627,770**	**-233,153,514**	**-233,679,257**	**-234,205,000**	**-234,730,744**	**-2,671,719,585**
TOTAL		**-489,911,828**	**-499,795,117**	**-518,347,360**	**-529,304,700**	**-540,682,354**	**-5,695,270,618**

El Municipio de Acacías Meta adelantó el proceso de selección en la modalidad de contratación Directa, para lo cual expidió la Resolución No.002 del 12 de febrero de 2025 *"Por medio de la cual se justifica una contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015"*, lo que conllevó a la celebración del Convenio Interadministrativo OCA-232 de 2025 con la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS, ESPA ESP**, con objeto: *"SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2025 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".* Al cual se le adicionaron **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($435.708.867,00),** justificados en la proyección de subsidios de la vigencia 2025, radicada en esta Secretaría el día 12 de julio de 2024 y modificada el día 23 de agosto de 2025, esto de acuerdo a los rubros disponibles del Municipio.

Analizados los soportes documentales y conceptos de conveniencia allegados a la Alcaldía de Acacías por parte del contratista: **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS, ESPA ESP**, mediante oficio No. 1617482 de fecha 12 de julio de 2024, donde se señala los recursos necesarios para cubrir la demanda de subsidios de la vigencia 2025, y tras realizar la validación de los documentos presentados por el contratista: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS - ESPA ESP, la Supervisión encuentra justificado que de manera consensuada se adicionen los recursos necesarios para satisfacer la necesidad contratada en lo que resta de toda la vigencia del año 2025, teniendo en cuenta el objeto del contrato: *"SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2025 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".*

Además, mediante oficio No. 1720942 de fecha 23 de agosto de 2025 **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS, ESPA ESP,** notifica la entidad del ajuste en el cambio de tarifas y por ello es conducente el cambio de la proyección inicialmente allegada.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994, para asegurar el giro de los recursos a esta Entidad le corresponde la obligación de adicionar lo pertinente al Convenio OCA-232

de 2025, el cual ha cumplido lo inicialmente proyectado en términos presupuestales de enero a noviembre de 2025, según los recursos disponibles, quedando por suplir el último mes de la vigencia, hasta la aprobación por parte del honorable concejo municipal de la adición en recursos, lo cual ya fue autorizado por dicho colectivo con el fin de garantizar la prestación del servicio de la presente anualidad para el mes de diciembre y cubrir las variaciones que se presentaron frente a la proyección inicial.

En consecuencia, las condiciones generales del Convenio Interadministrativo OCA-232 de 2025 son las siguientes:

DATOS ACTUALES DEL CONTRATO DE OCA-232 de 2025	
Contrato	"SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2025 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".
Plazo	Hasta el 31 de Diciembre de 2024
Valor Inicial	$ 5.662.231.318
Valor Adición 1	$ 850.634.608
Valor total	6.512.865.926
Fecha de Suscripción del Contrato	13 de febrero de 2025
Fecha de inicio	14 de febrero de 2025
Fecha de Terminación actual	31 de Diciembre de 2025

Por lo anteriormente expuesto es viable, necesario y pertinente adelantar la modificación contractual de adición por valor de TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($33.039.301)

Sin otro particular.

SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA

SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA
Secretaria de Planeación y Vivienda

Proyectó: *Gabriel Pastran Villamil - Profesional E. - -Secretaria de Planeación y Vivienda*

Acacías - Meta, 22 de agosto de 2025

Señores:
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META
Atn: **SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA**
Secretaría de Planeación y Vivienda
Carrera 14 No. 21-32 Barrio Cooperativo
Linea PBX: +57 (608) 3203509652
Email: planeacion@acacias.gov.co
Ciudad

MUNICIPIO DE ACACÍAS
UNIDAD DE
CORRESPONDENCIA
23 AGO 2025
Hora: 2:20pm.

REF: SOLICITUD ADICION EN RECURSOS Y TIEMPO DE SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA VIGENCIA 2025, Convenio Interadministrativo No OCA-232 de 2025. con radicado intento 1525 de fecha 25 de junio

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional No. 1077 DE 2015 compilatorio del Decreto Nacional No. 1013 de 2005 y Decreto No. 596 de 2016, me permito allegar la solicitud adición con base a la **proyección inicial total** y estimación de los subsidios que se presentaron para el año 2025 correspondiente a los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo prestados por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACÍAS ESP (ESPA)** así:

Las estimaciones fueron calculadas de atención a las tarifas (Resolución No. 505 de 2022 – actualización vía indexación del Plan Tarifario de Acueducto y Alcantarillado – y Resolución No. 26 - de 2022 – actualización vía indexación del Plan tarifario de Aseo) que actualmente aplica la Empresa de Servicios Públicos de Acacías ESP, a los porcentajes de subsidios y a los factores de aporte solidarios aprobados por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 564 de junio 10 de 2021. De igual manera los Consumos Básicos para el Subsidio se calcularon sobre 16 M^3 como lo indica la Resolución CRA No. 750 de 2016. Por tanto, la proyección de subsidios se realizó con base en lo reportado en el formulario único territorial FUT en la categoría gastos de inversión comparando los pagos efectuados en las vigencias 2019 vs 2020 y 2021.

Para el caso del servicio de aseo se ha tenido en cuenta la clasificación de los suscriptores no residenciales ubicados en Pequeños Productores con producción de residuos sólidos ordinarios menor a 0.250 Ton/mes o un metros cubico ($1m^3$) al mes, Grandes Productores entre 0.250 Ton/mes y menor a 1.5 Ton/mes o entre un metros cubico ($1m^3$) y menor a ($6m^3$) y suscriptores no residenciales con producción de residuos sólidos ordinarios mensuales superior a 1.5 Ton/mes o más de seis ($6m^3$) metros cúbicos mensuales.

Las tarifas que actualmente aplica la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P. (ESPA), se encuentran basadas y calculadas bajo la metodología establecida en la

De: CC.0 MAGDA ISABEL VIDALES MENDEZ. GERENTE
Fecha de Radicación: 23-08-2025 14:31:38
Folios: 9 Anexos: 0
Para: SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA
ALCALDIA DE ACACIAS-META
Vigilado Control: 1720942
Radicado:R-00001-20250011424-AA

Resolución CRA 688 de 2014 y para los servicios de acueducto y alcantarillado y Resoluciones CRA 720 de 2015 para el servicio público de aseo.

El consumo y vertimiento básico para los servicios de acueducto y alcantarillado respectivamente, se ha proyectado de acuerdo a la gradualidad establecida en el artículo 4 de la Resolución CRA 750 de 2016, tomando un consumo máximo básico de dieciséis (16) metros cúbicos a subsidiar para la vigencia 2025, como se enuncio en glosas anteriores.

SUBSIDIOS REQUERIDOS PARA EL AÑO 2025

SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO PROYECTADO INICIAL

SERVICIO		ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25
ACUEDUCTO	TOTAL	155,192,438	156,187,253	157,192,992	158,209,805	159,237,847	160,277,275
ALCANTARILLADO	TOTAL	82,179,821	82,693,095	83,211,909	83,736,342	84,266,469	84,802,371
ASEO	TOTAL	189,384,730	189,952,884	190,522,742	191,094,311	191,667,594	192,242,596
TOTAL		426,756,988	428,833,232	430,927,644	433,040,457	435,171,910	437,322,242

SERVICIO		jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	TOTAL, POR SERVICIO
ACUEDUCTO	TOTAL	161,328,246	162,390,922	163,465,467	164,552,046	165,650,828	166,761,983	1,930,447,103
ALCANTARILLADO	TOTAL	85,344,127	85,891,818	86,445,527	87,005,339	87,571,336	88,143,606	1,021,291,759
ASEO	TOTAL	192,819,324	193,397,782	193,977,975	194,559,909	195,143,589	195,729,020	2,310,492,456
TOTAL		439,491,697	441,680,523	443,888,970	446,117,294	448,365,753	450,634,609	5,262,231,319

El valor total equivalente a **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 5.262.231.319) M/CTE**, es la suma que deberá ser cubierta por el Municipio de Acacías, para garantizar y asegurar los subsidios que deben ser manejados a través del **FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS (FSRI),** para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo durante la vigencia 2025.

Ahora bien, para la presente vigencia se suscribió el convenio **Convenio Interadministrativo No. OCA 232 de 2025** cuyo objeto es: "SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2025 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS" suscrito por un periodo de 11 meses.

Vigilado Superservicios

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.232 DE 2025	
OBJETO:	SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2025 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.
CONTRATISTA:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACÍAS ESP
FIRMA DEL CONTRATO	13 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA INICIACIÓN	14 DE FEBRERO DE 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 4.811.596.710

Ahora bien, en este convenio está pendiente incluir lo proyectado inicialmente para el mes 12 diciembre por un valor de **($ 450,634,609)** más el valor del convenio actual ($ 4.811.596.710) para el valor total de ($ 5,262,231,319) que fue lo proyectado inicialmente.

SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLASO Y ASEO PROYECTADO EJECUTADO A LA FECHA

SERVICIO		EJECUTADO ENERO	EJECUTADO FEBRERO	EJECUTADO MARZO	EJECUTADO ABRIL	EJECUTADO MAYO	EJECUTADO JUNIO	EJECUTADO JULIO	ACUMULADO
ACUEDUCTO	C. FIJO	140,698,141	141,658,075	139,789,284	143,452,572	163,877,394	$ 163,713,844	$ 160,792,629	1,053,981,939
ALCANTARILL	C. FIJO	74,669,807	75,287,028	74,295,609	76,223,295	87,050,175	$ 86,907,137	$ 85,490,970	559,924,021
ASEO	TOTAL	232,222,938	197,098,189	197,453,122	223,481,829	241,800,068	$ 208,061,457	$ 203,205,696	1,503,323,299
TOTAL		447,590,886	414,043,292	411,538,015	443,157,696	492,727,637	$ 458,682,438	$ 449,489,295	$ 3,117,229,259

A la fecha en el convenio actual, se han presentado seis cuentas, presentando un porcentaje de ejecución del contrato inicial de 64.79% para lo cual presentamos balance económico a la fecha.

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 4,811,596,710
VALOR ADICION	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 4,811,596,710
VALOR PÁGADO	$ 2,209,057,526
VALOR ACTA No 01	$447,590,886
VALOR ACTA No 02	$414,043,292
VALOR ACTA No 03	$411,538,015
VALOR ACTA No 04	$443,157,696

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20997

Vigilado Superservicios

VALOR ACTA No 05	$492,727,637
VALOR ACTA No 06	$ 458,678,547
VALOR ACTA No 07	$ 449,489,295
VALOR EJECUTADO	**$3,117,229,259**
VALOR POR EJECUTAR O SALDO A LIBERAR	$1,694,367,451

El saldo a la fecha es de **$1,694,367,451** para el restante de las 5 cuentas de agosto a diciembre del convenio de la referencia. Presentando saldos que, por el comportamiento presentado en los seis meses facturados, estaría por debajo a la constante de los cobros realizados, con base en lo anterior se presentan saldos

# REGISTRO	RUBRO	VR. MPR	VR. AFECTADO	SALDO REGISTRO	CONCEPTO
2025000344	2.3.40.4003.1400.01 PROYECTO 2024500060073 || SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA DEL 2025 A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE **ACUEDUCTO** DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	$ 207,091,236	$ 0.00	$ 207,091,236	N/A
2025000344	2.3.40.4003.1400.01 PROYECTO 2024500060073 || SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA DEL 2025 A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE **ACUEDUCTO** DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	$ 1,272,721,259	$ 140,698,141	$ 1,132,023,118	ENERO
			$ 141,658,075	$ 990,365,043	FEBRERO
			$139,789,284	$850,575,759	MARZO
			$143,452,572	$707,123,187	ABRIL
			$163,877,394	$543,245,793	MAYO
			$163,716,552	$379,529,241	JUNIO
			$160,792,629	$218,739,320	JULIO
2025000344	2.3.40.4003.1400.02 PROYECTO 2024500060073 || SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA DEL 2025 A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE **ALCANTARILLADO** DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES EN EL ÁREA	$ 1,021,291,759	$ 74,669,807	$ 946,621,952	ENERO
			$ 75,287,028	$ 871,334,924	FEBRERO
			$74,295,609	$797,039,315	MARZO
			$76,223,295	$720,816,020	ABRIL
			$87,050,175	$633,765,845	MAYO
			$86,904,185	$546,861,660	JUNIO

Vigilado Superservicios

	URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS		$85,490,970	$461,367,738	JULIO
2025000344	2.3.40.4003.1400.03 PROYECTO 2024500060073 || SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA DEL 2025 A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE **ASEO** DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	$ 2,310,492,456	$ 232,222,938	$ 2,078,269,518	ENERO
			$ 197,098,189	$ 1,881,171,329	FEBRERO
			$197,453,122	$1,683,718,207	MARZO
			$223,481,829	$1,460,236,378	ABRIL
			$241,800,068	$1,218,436,310	MAYO
			$208,057,810	$1,010,378,500	JUNIO
			$203,205,696	$807,169,157	JULIO

Con base a la proyección inicial solicitada El valor total equivalente a **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 5.262.231.319) M/CTE.**, versus lo contratado en el **Convenio Interadministrativo No. OCA-232 de 2025** cuyo objeto es: "SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2025 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS" suscrito por un periodo de 11 meses. Por un valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($4.811.596.710) M/CTE.**,

Sin embargo es de suma importancia tener en cuente que la **Resolución 276 de 2016 del MVCT** estableció que la facturación de la actividad de ***APROVECHAMIENTO*** se realizaría con base en las toneladas efectivamente aprovechadas reportadas por el prestador de la actividad en el SUI y que sin embargo, durante el semestre de enero a junio de 2021 las toneladas reportadas por las asociaciones de recicladores de acacias fueron sujetas a la medida de aplazamiento establecida en la Resolución SSPD 20201000046075 del 2020, la construcción del promedio de las toneladas efectivamente aprovechadas Qaj, se realizaría únicamente con la información disponible y certificada por el prestador de aprovechamiento en el SUI, razón por la cual la facturación de julio a diciembre de 2021 se vio aplazada toda vez que no se contaba con reporte de toneladas certificadas y se inició cobro de retroactivo para la vigencia de 2022.

Ahora bien, en el marco de la aplicación del Título 2 del Libro 5 de la Resolución CRA 943 de 2021, se establece que cuando se tenga al menos un periodo de reporte de las toneladas efectivamente aprovechadas aplazado, el cálculo del promedio de las mismas se efectuará con la información disponible y certificada en el momento de la generación de la información para la facturación del servicio público.

En virtud de lo anterior, el prestador de la actividad de aprovechamiento que se encuentre bajo la medida de aplazamiento de la Resolución SSPD 20201000046075 del 2020 para un periodo en particular, recibirá recursos tanto por el incremento del CCS como por el

Vigilado Superservicios

VBA, teniendo en cuenta que la fecha de certificación inicial se mantiene y no se considera como un reporte de información extemporáneo. Es decir que la aplicación de esta medida no implica que las toneladas efectivamente aprovechadas sean certificadas por fuera de los plazos de la normativa vigente por parte del prestador de la actividad de aprovechamiento, sino que, en ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control de la SSPD, se garantiza que la información cumpla con los estándares de calidad.

En línea con lo anterior, para las áreas de prestación del servicio donde se aplique el marco tarifario del Título 2 del Libro 5 de la Resolución CRA 943 de 2021, se pueden presentar dos momentos para el cálculo del promedio de las toneladas efectivamente aprovechadas:

a) Promedio parcial: es la estimación con la información semestral que ha sido publicada en el SUI y se encuentra bajo la medida de aplazamiento y/o corrección de la información mediante reversión.

b) Promedio definitivo: es la estimación con la información semestral que ha sido publicada en el SUI y presenta los datos de las toneladas efectivamente aprovechadas certificados por el prestador de la actividad de aprovechamiento para el periodo particular.

Ahora bien, es importante resaltar que, dadas las particularidades del caso, estas definiciones se presentan como una guía para los escenarios de la estimación de la tarifa de aprovechamiento que se presentan a continuación:

a) El primero, que el cálculo de las toneladas efectivamente aprovechadas mensuales estuviera sobrestimado, es decir, que el promedio parcial es superior al promedio definitivo. En dicho escenario, se deberá efectuar una devolución de los recursos cobrados de más a los usuarios.

b) En el segundo escenario, cuando el cálculo de las toneladas efectivamente aprovechadas mensuales estuviera subestimado, es decir, que el promedio parcial es inferior al promedio definitivo, se deberá realizar el cobro de los recursos no facturados a los usuarios sin el cobro de intereses, por tratarse de la corrección de la información reportada al SUI.

Razón por la cual el retroactivo que se cobró tendrá ajuste, ya sea por sobrestimación o subestimación hasta tanto no se tenga el promedio definitivo por reporte de toneladas efectivamente aprovechadas certificadas en SUI. Siendo así, el valor de aprovechamiento ***POR RETROACTIVO.***

De otra se aclara, que mediante Acuerdo No. 006 del 06 de mayo de 2025, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., aprueba la actualización de los costos particulares de los servicios de acueducto y alcantarillado y se incorpora los costos de la planta de tratamiento de agua residual del centro poblado Dinamarca,

Vigilado Superservicios

presentando un incremento del 25% en las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado, generando de manera directa el incremento en los subsidios.

Dado lo anterior presentamos la proyección ajustada con base al comportamiento mensual de los meses de agosto a diciembre de 2025

SERVICIO		ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25
ACUEDUCTO	C. FIJO	-63,187,874	-63,981,231	-64,027,612	-64,283,114	-67,804,829	-68,484,802
	CONSUMO	-77,510,268	-77,676,844	-75,761,672	-79,169,458	-96,072,565	-95,229,042
	TOTAL	**-140,698,141**	**-141,658,075**	**-139,789,284**	**-143,452,572**	**-163,877,394**	**-163,713,844**
ALCANTARILLADO	C. FIJO	-36,179,044	-36,869,672	-37,553,722	-38,268,781	-40,540,316	-40,472,305
	VERTIMIENTO	-38,490,763	-38,417,356	-36,741,887	-37,954,514	-46,509,859	-46,434,832
	TOTAL	**-74,669,807**	**-75,287,028**	**-74,295,609**	**-76,223,295**	**-87,050,175**	**-86,907,137**
ASEO	TOTAL	**-232,222,938**	**-197,098,189**	**-197,453,122**	**-223,481,829**	**-241,800,068**	**-208,061,457**
TOTAL		**-447,590,886**	**-414,043,292**	**-411,538,016**	**-443,157,695**	**-492,727,637**	**-458,682,439**

SERVICIO		jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	TOTAL POR SERVICIO
ACUEDUCTO	C. FIJO	-68,401,754	-71,261,693	-74,237,270	-79,653,113	-82,970,690	-86,422,284	**-1,989,951,826**
	CONSUMO	-92,390,875	-96,772,112	-101,335,282	-109,270,539	-114,368,747	-119,678,157	
	TOTAL	**-160,792,629**	**-168,033,805**	**-175,572,552**	**-188,923,652**	**-197,339,437**	**-206,100,441**	
ALCANTARILLADO	C. FIJO	-40,425,695	-40,401,779	-40,377,624	-41,563,824	-41,538,444	-41,512,810	**-1,033,599,208**
	VERTIMIENTO	-45,065,275	-48,848,474	-50,691,427	-54,180,627	-56,221,820	-58,338,359	
	TOTAL	**-85,490,970**	**-89,250,252**	**-91,069,051**	**-95,744,450**	**-97,760,264**	**-99,851,169**	
ASEO	TOTAL	**-203,205,696**	**-232,627,770**	**-233,153,514**	**-233,679,257**	**-234,205,000**	**-234,730,744**	**-2,671,719,585**
TOTAL		**-449,489,295**	**-489,911,828**	**-499,795,117**	**-518,347,360**	**-529,304,700**	**-540,682,354**	**-5,695,270,618**

Realizado el ajuste tarifario se presenta que la nueva proyección de subsidios para los periodos de agosto a diciembre de 2025 es de **$ 2,578,041,359**, como se aprecia en la siguiente tabla.

SERVICIO		ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	TOTAL POR SERVICIO
ACUEDUCTO	C. FIJO	-71,261,693	-74,237,270	-79,653,113	-82,970,690	-86,422,284	**-935,969,886**
	CONSUMO	-96,772,112	-101,335,282	-109,270,539	-114,368,747	-119,678,157	
	TOTAL	**-168,033,805**	**-175,572,552**	**-188,923,652**	**-197,339,437**	**-206,100,441**	
ALCANTARILLADO	C. FIJO	-40,401,779	-40,377,624	-41,563,824	-41,538,444	-41,512,810	**-473,675,187**
	VERTIMIENTO	-48,848,474	-50,691,427	-54,180,627	-56,221,820	-58,338,359	
	TOTAL	**-89,250,252**	**-91,069,051**	**-95,744,450**	**-97,760,264**	**-99,851,169**	
ASEO	TOTAL	**-232,627,770**	**-233,153,514**	**-233,679,257**	**-234,205,000**	**-234,730,744**	**-1,168,396,286**
TOTAL		**-489,911,828**	**-499,795,117**	**-518,347,360**	**-529,304,700**	**-540,682,354**	**-2,578,041,359**

Vigilado Superservicios

De la tabla anterior se aprecia que la proyección inicial radicada en julio de 2024, fue de **$ 5.262.231.319** y el valor ejecutado de enero a julio de 2025 es de **$ 3,117,229,259**, más la nueva proyección de agosto a diciembre de 2025 por valor de **$2,578,041,359,** se presenta un nuevo total de subsidios requeridos para la vigencia fiscal 2025 de **$ 5,695,270,618**, generando un faltante de **$ 433,039,300.**

Dado lo anterior y de manera cordial, se solicita adicionar el faltante por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 433,039,300) M/CTE.,** al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.232 DE 2025 el cual debe quedar por un total de subsidios para la vigencia 2025 de **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($ 5,967,033,922) M/CTE.,** con el propósito de garantizar los subsidios a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Acacias, según Acuerdo No 564 de junio 10 de 2021 del Concejo Municipal de Acacias.

Es pertinente aclarar que de conformidad con lo establecido en la Ley 1176 de 2007, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, los Municipios deberán apropiar mínimo el 15% de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP, rubro Agua Potable y Saneamiento Básico, para garantizar el cubrimiento de los subsidios que se otorgarán a los usuarios de los estratos bajos. No obstante, lo anterior, si del mencionado rubro no son suficientes los recursos para el cubrimiento de los subsidios, los municipios podrán hacer usos de las distintas fuentes de recursos de las que trata el artículo 100 de la Ley 142 de 1994.

De otra parte, se comenta lo siguiente en cuanto a la normatividad y los procedimientos señalados en esta:

- Se connota que de acuerdo al parágrafo primero del artículo 2º del Decreto No. 1013 de 2006, compilado en el Decreto Nacional 1077 de 2015 tanto los factores de subsidio, como los de aporte solidario o sobreprecio en cada servicio, serán iguales para todas las personas prestadoras del mismo servicio en el municipio (rural y urbano).

- Los niveles de subsidio y sobreprecio con los que se ha realizado el presente estimativo, son los que permiten un impacto mínimo en la tarifa del suscriptor y que han sido tomados del Acto Administrativo aprobado por el Concejo Municipal de Acacías - Meta, mediante Acuerdo No. 564 de junio 10 de 2021.

- Es importante anotar, que de acuerdo a las normas (Decreto Nacional 1077 de 2015), una vez analizada esta información por parte de la secretaria Administrativa y Financiera Municipal, se deberá preparar un proyecto de acuerdo para discusión y aprobación por parte del Concejo Municipal, quien conjuntamente con la aprobación del presupuesto para el año 2025, definirá los niveles o factores del subsidio y aporte solidario.

Vigilado Superservicios

- La Empresa de Servicios Públicos de Acacías ESP (ESPA), y esta gerencia aclararan cualquier inquietud que esté a su alcance sobre este tema.

Cordialmente,

MAGDA ISABEL VIDALES MENDEZ
GERENTE ESPA
gerencia@espacacias.com

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Aprobó: Maribel Martínez Torres	Subgerente Administrativo, Comercial y Financiera	
Revisó: Diana Lucia Alonso Vizcaino	Jefe oficina Jurídica y Contratación	
Revisó: William H Cuastumal A.	Planeación y Proyectos ESPA	

Vigilado Superservicios

ALCALDÍA DE ACACÍAS

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROYECTO EN EL BPPIM

Acacías, Meta
Diciembre 24 de 2025

Señores
Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

REF: SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROYECTO EN LA PIIP.

De manera atenta solicito certificación de registro en el Banco de Programas y Proyectos, para el proyecto denominado:

SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA DEL 2025 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS

El cual tiene concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal:

EJE TRANSVERSAL O PILAR	*Pilar: 2. Cerrar las brechas de bienestar social*
ODS RELACIONADO	*1. Fin de la pobreza; 10. Reducción de desigualdades*
METAS DE RESULTADO	*Vivienda y acceso a servicios públicos - Déficit cualitativo de vivienda (Censo); Vivienda y acceso a servicios públicos - Déficit cuantitativo de vivienda (Censo).*
PROGRAMA	*Programa: 24. Vivienda y entornos dignos*
OBJETIVO PROGRAMATICO	*Promover la garantía de la población del municipio a una vivienda digna y un entorno que le permita su desarrollo personal.*
META PRODUCTO	*Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios*
INDICADOR DE PRODUCTO	*Usuarios beneficiados con subsidios al consumo*
UNIDAD DE MEDIDA	*Número*
META DE PRODUCTO	*26.977*
META PREVISTA A CUMPLIR	*27.217*

Los componentes del proyecto son:

Contribuir con el pago de la prestación de los servicios de Acueducto a estratos 1, 2 y 3 a quienes por su condición económica carecen de la solvencia necesaria para asumir por si mismos el pago de esos servicios; Contribuir con el pago de la prestación de los servicios de Alcantarillado a estratos 1, 2 y 3 a quienes por su condición económica carecen de la solvencia necesaria para asumir por si mismos el pago de esos servicios: Contribuir con el pago de la prestación de los servicios de Aseo a estratos 1, 2 y 3 a quienes por su condición económica carecen de la solvencia necesaria para asumir por si mismos el pago de esos servicios; Contribuir con el pago de la prestación de los servicios de Acueducto a estratos 1, 2 y 3 a quienes por su condición económica carecen de la solvencia necesaria para asumir por si mismos el pago de esos servicios; Contribuir con el pago de la prestación de los servicios de Acueducto a estratos 1, 2 y 3 a quienes por su condición económica carecen de la solvencia necesaria para asumir por si mismos el pago de esos servicios.

Los componentes para los cuales se requiere certificación son:

Empresa de Servicios Públicos de Acacias - ESPA ESP: Contribuir con el pago de la prestación de los servicios de Aseo a estratos 1, 2 y 3 a quienes por su condición económica carecen de la solvencia necesaria para asumir por si mismos el pago de esos servicios. **POR VALOR DE $33.039.301**

Cordialmente,

Firma:
Nombre: **SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA**
Cargo: **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA**

ALCALDÍA DE ACACÍAS

EL PROFESIONAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

C E R T I F I C A

Que el Proyecto Denominado:

SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA DEL 2025 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS

Se encuentra IDENTIFICADO en la PIIP, con el código:	*2024*	*50*	*006*	*0073*	***FECHA DE RADICACION:***	***AÑO A IMPLEMENTARSE***
					2/08/2024	*2025*

EJE TRANSVERSAL O PILAR	*Pilar: 2. Cerrar las brechas de bienestar social*
ODS RELACIONADO	*1. Fin de la pobreza; 10. Reducción de desigualdades*
METAS DE RESULTADO	*Vivienda y acceso a servicios públicos - Déficit cualitativo de vivienda (Censo); Vivienda y acceso a servicios públicos - Déficit cuantitativo de vivienda (Censo).*
PROGRAMA	*Programa: 24. Vivienda y entornos dignos*
OBJETIVO PROGRAMATICO	*Promover la garantía de la población del municipio a una vivienda digna y un entorno que le permita su desarrollo personal.*
META PRODUCTO	*Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios*
INDICADOR DE PRODUCTO	*Usuarios beneficiados con subsidios al consumo*
UNIDAD DE MEDIDA	*Número*
META DE PRODUCTO	*26.977*
META PREVISTA A CUMPLIR	*VIGENCIA 2025: 26.977*

COMPONENTES DEL PROYECTO	*Contribuir con el pago de la prestación de los servicios de Acueducto a estratos 1, 2 y 3 a quienes por su condición económica carecen de la solvencia necesaria para asumir por si mismos el pago de esos servicios; Contribuir con el pago de la prestación de los servicios de Alcantarillado a estratos 1, 2 y 3 a quienes por su condición económica carecen de la solvencia necesaria para asumir por si mismos el pago de esos servicios: Contribuir con el pago de la prestación de los servicios de Aseo a estratos 1, 2 y 3 a quienes por su condición económica carecen de la solvencia necesaria para asumir por si mismos el pago de esos servicios; Contribuir con el pago de la prestación de los servicios de Acueducto a estratos 1, 2 y 3 a quienes por su condición económica carecen de la solvencia necesaria para asumir por si mismos el pago de esos servicios; Contribuir con el pago de la prestación de los servicios de Acueducto a estratos 1, 2 y 3 a quienes por su condición económica carecen de la solvencia necesaria para asumir por si mismos el pago de esos servicios.*
ACTIVIDADES PARA CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	*Usuarios beneficiados con subsidios al consumo; Proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo apoyados financieramente*
OBSERVACIONES	*Se expide certificación de Registro en el BPPIM por solicitud de la Secretaria de Planeación y Vivienda. Las actividades fueron proyectadas y aprobadas por dicha Secretaría.*
COMPONENTES PARA LOS CUALES SE EXPIDE CERTIFICACIÓN	*Empresa de Servicios Públicos de Acacias - ESPA ESP: Contribuir con el pago de la prestación de los servicios de Aseo a estratos 1, 2 y 3 a quienes por su condición económica carecen de la solvencia necesaria para asumir por si mismos el pago de esos servicios.* ***POR VALOR DE $33.039.301***

SE EXPIDE CERTIFICACIÓN A LOS 24 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA.

MARÍA ANGÉLICA AYALA GARCÍA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BPPIM

ALCALDÍA DE ACACÍAS

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR INVERSIÓN

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.40.4003.1400.03			
NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL:	PROYECTO 2024500060073 || SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA DEL 2025 A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS			
CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES	**CÓDIGO CCPET:**	2.3.3.01.02.004.0	**NOMBRE CCPET:**	SUBSIDIOS DE ASEO - EMPRESA PÚBLICA
SECCIÓN PRESUPUESTAL	**CÓDIGO SECC PPTAL:**	23	**NOMBRE SECC PPTAL:**	SERVICIOS PÚBLICOS
DETALLE SECTORIAL PROGRAMACIÓN	**CÓDIGO DET SECT:**	0	**NOMBRE DET SECT:**	#N/D
PRODUCTO MGA	**CÓDIGO MGA:**	4003047	**NOMBRE MGA:**	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS
FUENTE	**CÓDIGO FUENTE:**	1.2.1.0.00	**NOMBRE FUENTE:**	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTO	**CÓDIGO CPC:**	0	**NOMBRE CPC:**	NO APLICA
				NO APLICA
DETALLE SECTORIAL EJECUCIÓN	**CÓDIGO DET SECT:**	0	**NOMBRE DET SECT:**	
VALOR	$	33.039.301,00		
VALOR				

INFORMACIÓN BANCO DE PROYECTOS

SECTOR:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA:	4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
SUBPROGRAMA:	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
CÓDIGO DEL PROYECTO:	2024500060073	
NOMBRE DEL PROYECTO:	SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA DEL 2025 A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	
PILAR:	2. CERRAR LAS BRECHAS DE BIENESTAR SOCIAL	
EJE TRANSVERSAL	NO APLICA	
OBJETIVO PROGRAMÁTICO:	PROMOVER LA GARANTÍA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO A UNA VIVIENDA DIGNA Y UN ENTORNO QUE LE PERMITA SU DESARROLLO PERSONAL	
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1 FIN DE LA POBREZA; 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO CONTRACTUAL:	ADICION NO. 2 AL CONVENIO NO. OCA-232 DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2025 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEODE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS
VALOR EN LETRAS:	TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS
VALOR EN NÚMEROS:	$ 33.039.301,00
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA
FECHA DE SOLICITUD:	24 de diciembre de 2025
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA
CARGO:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA

FIRMA

PAC - INFORMACIÓN DE PAGOS PROYECTADOS DEL CONTRATO

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
JULIO	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 33.039.301,00

DOCUMENTOS ADJUNTOS: Certificación de Registros de Proyectos en el BPPIN GPLV-F-10 **X**

ELABORÓ: María Dolores Rivera Betancourt
Profesional Especializado Grado 03

1030.06.01

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20997

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE ACACÍAS
NIT: 892.001.457-3

Disponibilidad Presupuestal

Número: 2025002883

El suscrito PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 - PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 24/12/2025

CÓDIGO PPTAL	CCPET	SECCIÓN PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	CPC DANE	VALOR
2.3.40.4003.1400.03 PROYECTO 2024500060073 || SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA DEL 2025 A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.3.01.02.004.03 SUBSIDIOS DE ASEO - EMPRESA PÚBLICA	23 SERVICIOS PÚBLICOS	4003047 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	0 NO APLICA	33,039,301.00

Total Disponibilidad: **33,039,301.00**

EN LETRAS: TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS MC.

CONCEPTO: ADICION NO. 2 AL CONVENIO NO. OCA-232 DE 2025 QUE TIENE POR OBJETO SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2025 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEODE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Se expide en ACACIAS a los 24 dias del mes de diciembre de 2025

SINDY VANESSA POBRE RAMIREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 - PRESUPUESTO

Elaborado por: DCAMPOS

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

RESOLUCIÓN No. 6 7 0
FECHA: 3 1 JUL 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DE LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS "ESPA" E.S.P – MAGDA ISABEL VIDALES MÉNDEZ"

"EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS – META"

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la C.N., el artículo 91 la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley No. 909 de 2004, Decreto Nacional No. 1083 de 2015 y Decreto Nacional 648 de 2017

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como atribución del alcalde:

> *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."*

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del acuerdo de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Acacías "ESPA" E.S.P. No. 002 de marzo 22 de 2011 el cargo de Gerente de la ESPA es de libre nombramiento y remoción del Alcalde en su condición de Presidente de la Junta Directiva.

Que la Subgerente Administrativa y Financiera de la Empresa de Servicios Públicos de Acacías "ESPA" -E.S.P., indicó que revisada la hoja de vida de la señora **MAGDA ISABEL VIDALES MÉNDEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.430.004 expedida en Acacías - Meta, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo denominado **GERENTE, Código 050, Grado 03, Nivel Directivo**, la Empresa de Servicios Públicos de Acacías ESPA E.S.P., exigidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias laborales de la planta de personal de dicha empresa y demás normas.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter ordinario a la señora **MAGDA ISABEL VIDALES MÉNDEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.430.004 expedida en Acacías - Meta, en el empleo denominado **GERENTE, Código 050, Grado 03, Nivel Directivo**, la Empresa de Servicios Públicos de Acacías ESPA E.S.P..

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente Acto Administrativo a la señora **MAGDA ISABEL VIDALES MÉNDEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.430.004 expedida en Acacías - Meta, señalando que cuenta con (10) diez días para manifestar por escrito su aceptación y con (10) diez días adicionales contados a partir de la aceptación para tomar posesión del cargo, previo el lleno de los requisitos.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo de la Empresa de Servicios Públicos de Acacías ESPA - E.S.P., y a la Secretaría Administrativa y Financiera – Recurso Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en Acacias Meta, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cr ® CARLOS JULIO PLATA BECERRA
Alcalde Municipal
Presidente Junta Directiva empresa de Servicios Públicos
de Acacías "ESPA" E.S.P.

Revisó: Aldemar Armando Baquero Bonilla – Secretario Administrativo y Financiero.
Revisó: Edgar Iván Balcazar Mayorga – Jefe de la Oficina Jurídica
Revisó: Andres Layton Aldana – Profesional Oficina Jurídica
Aprobó: Sandra Patricia Ramos Lozano - Profesional Especializado S.A.F

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

ACTA DE POSESION No. 117
FECHA: 1 DE AGOSTO DE 2024

En la ciudad de Acacías se presentó al Despacho del Alcalde, la señora **MAGDA ISABEL VIDALES MÉNDEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.430.004 expedida en Acacías - Meta, con el fin de tomar posesión del empleo denominado **GERENTE, Código 050, Grado 03, Nivel Directivo**, la Empresa de Servicios Públicos de Acacías "ESPA" E.S.P., empleo de libre nombramiento y remoción, al cual fue nombrada mediante Resolución Municipal No. 670 del 31 de julio de 2024.

La señora **MAGDA ISABEL VIDALES MÉNDEZ,** prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incursa en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por la Ley 4a de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Conforme con lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

La presente acta tiene efectos fiscales a partir del primer (01) día del mes de agosto de 2024.

Cr ® CARLOS JULIO PLATA BECERRA
Alcalde
Presidente empresa de Servicios Públicos
de Acacías "ESPA" E.S.P.

MAGDA ISABEL VIDALES MÉNDEZ
Posesionada

Revisó: Aldemar Armando Baquero Bonilla – Secretario Administrativo y Financiero.
Revisó: Edgar Iván Balcazar Mayorga – Jefe de la Oficina Jurídica
Revisó: Andres Layton Aldana – Profesional Oficina Jurídica
Aprobó: Sandra Patricia Ramos Lozano - Profesional Especializado S.A.F


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 40.430.004
Apellidos
VIDALES MENDEZ
Nombres
MAGDA ISABEL
Nacionalidad
COL
Estatura
1.65
Sexo
F
Fecha de nacimiento
10 NOV 1975
G.S.
A+
Lugar de nacimiento
ACACIAS (META)
Fecha y lugar de expedición
07 FEB 1994, ACACIAS
Firma
Fecha de expiración
19 JUL 2034


.CO
050822410
REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo
ICCOL050822410052005<<<<<<<<<<<
7511105F3407194COL40430004<<<5
VIDALES<MENDEZ<<MAGDA<ISABEL<<

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286463246

PIB
07:31:01

Bogotá DC, 18 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAGDA ISABEL VIDALES MENDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40430004:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de diciembre de 2025, a las 07:29:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40430004
Código de Verificación	40430004251218072912

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/12/2025 07:48:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40430004** y Nombre: **MAGDA ISABEL VIDALES MENDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130321009** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:12:03 AM horas del 22/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **40430004**

Apellidos y Nombres: **VIDALES MENDEZ MAGDA ISABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20997

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 40430004 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/12/2025 04:45 PM

Código Verificación: **TM1DJAR5W4**

Válida hasta: **22/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286707518

PIB
11:45:54

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE ACACIAS .E.S identificado(a) con NIT número 8220018335:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de diciembre de 2025, a las 11:46:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8220018335
Código de Verificación	8220018335251222114637

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EFC

Generó: WEB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NÚMERO **1.010.145.747**

CEPEDA OLIVIERY

APELLIDOS

LAURA CAROLINA

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-DIC-2000**

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

21-DIC-2018 ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-5200100-01363241-F-1010145747-20230621 **0123**141418A 1 9924075307

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

330656-T



LAURA CAROLINA
CEPEDA OLIVIERY
C.C. 1010145747
RES. INSCRIPCION 486 DEL 27/08/2024
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

381007 390772

230382/0823

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 3 7 F 0 1 0 0 6 A 8 0 7 0 7 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA CAROLINA CEPEDA OLIVIERY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1010145747 de ACACIAS (META) Y Tarjeta Profesional No 330656-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	822001833-5	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS ESPA ESP	CRA 16 No 14 28	6469159	nomina@espacacias.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		META	ACACÍAS		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					148	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	02/12/2025	91940624	$120.516.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	2.577.800	0		0		0	0	0	0	2.577.800	21
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	9.589.300	0		0		0	0	0	0	9.589.300	70
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	1.252.200	0		0		0	0	0	0	1.252.200	10
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	3.186.200	0		0		0	0	0	0	3.186.200	27
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	395.300	0		0		0	0	0	0	395.300	4
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	1.514.800	0		0		0	0	0	0	1.514.800	16

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	16.877.200	0	0	29.900	29.900	0	0		16.937.000	37
230301	Porvenir	800224808-8	24.298.300	0	0	192.700	192.700	0	0		24.683.700	49
231001	Colfondos	800227940-6	2.543.100	0	0	0	0	0	0		2.543.100	5
25-14	Colpensiones	900336004-7	30.055.900	0	0	199.800	199.800	0	0		30.455.500	56

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	8.882.000		0	0	8.882.000	0	0	8.882.000	0	0	88.820	8.882.000	148

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF34	Cofrem	892000146-3	18.499.500	0	0	18.499.500	147

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	822001833-5	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS ESPA ESP		CRA 16 No 14 28	6469159	nomina@espacacias.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			META	ACACÍAS		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					148	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	02/12/2025	91940624	$120.516.400	

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	18.515.600	18.515.600
Pensión	4	74.619.300	74.619.300
Riesgos Laborales	1	8.882.000	8.882.000
CCF	1	18.499.500	18.499.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	12	120.516.400	120.516.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	822001833-5	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS ESPA ESP		CRA 16 No 14 28	6469159	nomina@espacacias.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			META	ACACÍAS	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					148	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	02/12/2025	91940624	$120.516.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AYP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1122117523	ABELLO RAMOS JOHN JAIRO	1	0			S												X					230301	1.567.543	250.900	0	0	0	0	EPS037	1.567.543	62.800	14-23	1.567.543	3	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0	0
2	CC	1122117523	ABELLO RAMOS JOHN JAIRO	1	0			S								X									230301	671.804	107.500	0	0	0	0	EPS037	671.804	26.900	14-23	671.804	3	16.400	CCF34	671.804	26.900	0	0	0	0	0	0
3	CC	40428505	ACEVEDO BERNAL NOHORA CRISTINA	1	0			S								X									230201	2.679.752	428.800	0	0	0	0	EPS005	2.679.752	107.200	14-23	2.679.752	3	65.300	CCF34	2.679.752	107.200	0	0	0	0	0	0
4	CC	6427616	ACEVEDO TORRES ELIECER ANTONIO	1	0			S								X									25-14	3.366.609	538.700	0	0	0	0	EPS005	3.366.609	134.700	14-23	3.366.609	3	82.100	CCF34	3.366.609	134.700	0	0	0	0	0	0
5	CC	1122132557	ACEVEDO VELEZ FRANCISCO JAVIER	1	0			S								X									230201	4.072.864	651.700	0	0	0	0	EPS005	4.072.864	163.000	14-23	4.072.864	3	99.300	CCF34	4.072.864	163.000	0	0	0	0	0	0
6	CC	17415592	ACOSTA JAIRO	1	0			S												X					25-14	298.580	47.800	0	0	0	0	EPS005	298.580	12.000	14-23	298.580	4	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0	0
7	CC	17415592	ACOSTA JAIRO	1	0			S								X									25-14	2.185.602	349.700	0	0	0	0	EPS005	2.185.602	87.500	14-23	2.185.602	4	95.100	CCF34	2.185.602	87.500	0	0	0	0	0	0
8	CC	1121918903	ACOSTA BARRAGAN PAOLA ANDREA	1	0			S											X						230301	1.324.803	212.000	0	0	0	0	EPS005	1.324.803	53.000	14-23	1.324.803	1	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0	0
9	CC	1121918903	ACOSTA BARRAGAN PAOLA ANDREA	1	0			S											X						230301	2.185.924	349.800	0	0	0	0	EPS005	2.185.924	87.500	14-23	2.185.924	1	0	CCF34	2.185.924	0	2.185.924	0	0	0	0	0
10	CC	1121918903	ACOSTA BARRAGAN PAOLA ANDREA	1	0			S								X									230301	1.987.203	318.000	0	0	0	0	EPS005	1.987.203	79.500	14-23	1.987.203	1	10.400	CCF34	1.987.203	79.500	0	0	0	0	0	0
11	CC	1053797085	ALARCON LOAIZA FRANCISCO ALEJANDRO	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	3	34.700	CCF34	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0	0
12	CC	40342113	ALONSO VIZCAINO DIANA LUCIA	1	0			S																	230301	7.286.752	1.165.900	0	0	36.500	36.500	EPS002	7.286.752	291.500	14-23	7.286.752	1	38.100	CCF34	7.286.752	291.500	0	0	0	0	0	0
13	CC	1122127582	ARIAS PINILLA EDGAR ELIECER	1	0			S												X					231001	336.045	53.800	0	0	0	0	EPS005	336.045	13.500	14-23	336.045	3	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0	0
14	CC	1122127582	ARIAS PINILLA EDGAR ELIECER	1	0			S								X									231001	2.421.205	387.400	0	0	0	0	EPS005	2.421.205	96.900	14-23	2.421.205	3	59.000	CCF34	2.421.205	96.900	0	0	0	0	0	0
15	CC	17422661	ARIAS PINILLA DEYVI	1	0			S								X									25-14	3.508.439	561.400	0	0	0	0	EPS002	3.508.439	140.400	14-23	3.508.439	3	85.500	CCF34	6.850.751	274.100	0	0	0	0	0	0
16	CC	1122140101	ARIZA FORERO DANIEL FERNANDO	1	0			S								X									230301	2.493.140	399.000	0	0	0	0	EPS017	2.493.140	99.800	14-23	2.493.140	3	60.800	CCF34	2.493.140	99.800	0	0	0	0	0	0
17	CC	17420049	ARTEAGA JOHN HEISSON	1	0			S								X									230301	2.716.577	434.700	0	0	0	0	EPS037	2.716.577	108.700	14-23	2.716.577	3	66.200	CCF34	2.716.577	108.700	0	0	0	0	0	0
18	CC	1122134834	AVILA RAMOS HAMMERLY	1	0			S								X									230201	2.443.376	391.000	0	0	0	0	EPS005	2.443.376	97.800	14-23	2.443.376	3	59.600	CCF34	2.443.376	97.800	0	0	0	0	0	0
19	CC	1122128726	BARRERA RODRIGUEZ GIANN STAFANNY	1	0			S																	230301	5.961.609	953.900	0	0	29.900	29.900	EPS005	5.961.609	238.500	14-23	5.961.609	1	31.200	CCF34	5.961.609	238.500	0	0	0	0	0	0
20	CC	1122138173	BECERRA RODRIGUEZ CAMILO ANDRES	1	0			S																	25-14	7.286.752	1.165.900	0	0	36.500	36.500	EPS017	7.286.752	291.500	14-23	7.286.752	3	177.600	CCF34	7.286.752	291.500	0	0	0	0	0	0
21	CC	17416711	BELLO BELTRAN GIOVANY	1	0			S								X									25-14	2.839.494	454.400	0	0	0	0	EPS017	2.839.494	113.600	14-23	2.839.494	3	69.200	CCF34	2.839.494	113.600	0	0	0	0	0	0
22	CC	1006779754	BELTRAN PEÑA BRAYAN STIVEN	1	0			S												X					230301	1.045.029	167.300	0	0	0	0	EPS002	1.045.029	41.900	14-23	1.045.029	3	0	CCF34	1.045.029	0	1.045.029	0	0	0	0	0
23	CC	1006779754	BELTRAN PEÑA BRAYAN STIVEN	1	0			S								X									230301	1.268.963	203.100	0	0	0	0	EPS002	1.268.963	50.800	14-23	1.268.963	3	31.000	CCF34	1.268.963	50.800	0	0	0	0	0	0
24	CC	21176211	BENAVIDES BOHORQUEZ MARTHA RUTH	1	0			S																	25-14	2.520.337	403.300	0	0	0	0	EPS005	2.520.337	100.900	14-23	2.520.337	3	61.400	CCF34	2.520.337	100.900	0	0	0	0	0	0
25	CC	17421375	BETANCOURT HERNANDEZ HUBER HERNAN	1	0			S								X									230201	3.262.996	522.100	0	0	0	0	EPS005	3.262.996	130.600	14-23	3.262.996	3	79.500	CCF34	3.262.996	130.600	0	0	0	0	0	0
26	CC	17413665	BOLIVAR CALDERON LUIS FERNANDO	1	0			S											X						25-14	280.037	44.900	0	0	0	0	EPS005	280.037	11.300	14-23	280.037	3	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0	0
27	CC	17413665	BOLIVAR CALDERON LUIS FERNANDO	1	0			S								X									25-14	2.184.292	349.500	0	0	0	0	EPS005	2.184.292	87.400	14-23	2.184.292	3	53.300	CCF34	2.184.292	87.400	0	0	0	0	0	0
28	CC	17419244	CAGUEÑO HUERTAS WILSON JAVIER	1	0			S								X									230301	2.916.977	466.800	0	0	0	0	EPS005	2.916.977	116.700	14-23	2.916.977	3	71.100	CCF34	2.916.977	116.700	0	0	0	0	0	0
29	CC	98428926	CAMACHO JAIR PAUL	1	0			S								X									230301	3.297.811	527.700	0	0	0	0	EPS005	3.297.811	132.000	14-23	3.297.811	3	80.400	CCF34	5.707.195	228.300	0	0	0	0	0	0
30	CC	1122122858	CARDENAS ALZATE JESSICA YULIETH	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	1	7.500	CCF34	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0	0
31	CC	14249506	CARDENAS ORTEGON RIGOBERTO	1	0			S								X									25-14	3.981.542	637.100	0	0	0	0	EPS005	3.981.542	159.300	14-23	3.981.542	3	97.000	CCF34	3.981.542	159.300	0	0	0	0	0	0
32	CC	86087260	CARDONA QUINTERO ANDRES HORACIO	1	0			S								X									230201	2.592.666	414.900	0	0	0	0	EPSC34	2.592.666	103.800	14-23	2.592.666	3	63.200	CCF34	2.592.666	103.800	0	0	0	0	0	0
33	CC	65699940	CARDOSO GUZMAN LUZ YASMIN	1	0			S								X									230201	2.550.368	408.100	0	0	0	0	EPS005	2.550.368	102.100	14-23	2.550.368	3	62.200	CCF34	2.550.368	102.100	0	0	0	0	0	0
34	CC	1123803878	CASTRO GUIZA LAURA SOFIA	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	3	34.700	CCF34	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0	0
35	CC	1006778970	CAVIEDES CESPEDES JOHAN STEVEN	1	0			S								X									230301	2.446.860	391.500	0	0	0	0	EPS005	2.446.860	97.900	14-23	2.446.860	3	59.700	CCF34	2.446.860	97.900	0	0	0	0	0	0
36	CC	1010145747	CEPEDA OLIVIERY LAURA CAROLINA	1	0			S								X									230301	5.961.609	953.900	0	0	29.900	29.900	EPS005	5.961.609	238.500	14-23	5.961.609	1	31.200	CCF34	5.961.609	238.500	0	0	0	0	0	0
37	CC	1122136971	CHACON CAMACHO ROBINSON FROILAN	1	0			S								X									230301	2.326.433	372.300	0	0	0	0	EPSC34	2.326.433	93.100	14-23	2.326.433	3	56.700	CCF34	2.326.433	93.100	0	0	0	0	0	0
38	CC	40428548	CHAVEZ ALVAREZ SILVIA	1	0			S								X									25-14	2.572.762	411.700	0	0	0	0	EPSC34	2.572.762	103.000	14-23	2.572.762	3	62.700	CCF34	2.572.762	103.000	0	0	0	0	0	0
39	CC	17390187	CHINCHILLA SOTO YAIRH	1	0			S								X									230201	3.338.606	534.200	0	0	0	0	EPS005	3.338.606	133.600	14-23	3.338.606	3	81.400	CCF34	3.338.606	133.600	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	822001833-5	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS ESPA ESP		CRA 16 No 14 28	6469159	nomina@espacacias.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			META	ACACÍAS	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					148	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	02/12/2025	91940624	$120.516.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
40	PT	6996452	CONTRERAS PATIÑO FLORYMAR ARACELY	1	0			S	X							X									25-14	47.450	7.600	0	0	0	0	EPS041	47.450	1.900	14-23	47.450	3	1.200	CCF34	298.540	12.000	0	0	0	0	0
41	CC	17417769	CONTRERAS PULIDO GUILLERMO	1	0			S								X									231001	3.436.060	549.800	0	0	0	0	EPS017	3.436.060	137.500	14-23	3.436.060	3	83.800	CCF34	3.436.060	137.500	0	0	0	0	0
42	CC	1122130270	CORDOBA MURCIA ROBINSON	1	0			S								X									230301	2.452.832	392.500	0	0	0	0	EPS002	2.452.832	98.200	14-23	2.452.832	3	59.800	CCF34	2.452.832	98.200	0	0	0	0	0
43	CC	17420272	CRISTANCHO CASTRO HERMES	1	0			S								X									230201	3.746.900	599.600	0	0	0	0	EPS005	3.746.900	149.900	14-23	3.746.900	3	91.300	CCF34	3.746.900	149.900	0	0	0	0	0
44	CC	11186913	CUASTUMAL ARTEAGA WILLIAM HUMBERTO	1	0			S																	25-14	5.961.609	953.900	0	0	29.900	29.900	EPS005	5.961.609	238.500	14-23	5.961.609	1	31.200	CCF34	5.961.609	238.500	0	0	0	0	0
45	CC	1122121314	CUESTAS ARTEAGA EDWAR ALEXANDER	1	0			S																	230201	2.239.347	358.300	0	0	0	0	EPS005	2.239.347	89.600	14-23	2.239.347	3	54.600	CCF34	2.239.347	89.600	0	0	0	0	0
46	CC	1006779558	DIAZ ALVAREZ JONATHAN ENRIQUE	1	0			S								X									230301	3.088.806	494.300	0	0	0	0	EPS037	3.088.806	123.600	14-23	3.088.806	3	75.300	CCF34	3.088.806	123.600	0	0	0	0	0
47	CC	17446336	DIAZ DUARTE JOSE RAMIRO	1	0			S																	25-14	2.520.337	403.300	0	0	0	0	EPS005	2.520.337	100.900	14-23	2.520.337	3	61.400	CCF34	2.520.337	100.900	0	0	0	0	0
48	CC	17420443	DIAZ PIÑEROS JORGE URIEL	1	0			S								X									230201	3.830.054	612.900	0	0	0	0	EPS005	3.830.054	153.300	14-23	3.830.054	3	93.400	CCF34	3.830.054	153.300	0	0	0	0	0
49	CC	17417467	DIAZ VARON CESAR AUGUSTO	1	0			S												X					230301	1.642.188	262.800	0	0	0	0	EPSC34	1.642.188	65.700	14-23	1.642.188	3	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0
50	CC	17417467	DIAZ VARON CESAR AUGUSTO	1	0			S										X							230301	209.991	33.600	0	0	0	0	EPSC34	209.991	8.400	14-23	209.991	3	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0
51	CC	17417467	DIAZ VARON CESAR AUGUSTO	1	0			S								X									230301	526.993	84.400	0	0	0	0	EPSC34	526.993	21.100	14-23	526.993	3	12.900	CCF34	526.993	21.100	0	0	0	0	0
52	CC	1122125243	DONCEL CASTAÑEDA CRISTIAN JAIR	1	0			S								X									230301	2.562.809	410.100	0	0	0	0	EPSC34	2.562.809	102.600	14-23	2.562.809	3	62.500	CCF34	2.562.809	102.600	0	0	0	0	0
53	CC	1123086615	DUARTE MORA MIGUEL ANGEL	1	0			S								X									230201	2.584.704	413.600	0	0	0	0	EPS005	2.584.704	103.400	14-23	2.584.704	3	63.000	CCF34	2.584.704	103.400	0	0	0	0	0
54	CC	1006779259	ENCISO MENDIETA LEIDY TATIANA	1	0			S								X									25-14	2.061.747	329.900	0	0	0	0	EPSC34	2.061.747	82.500	14-23	2.061.747	1	10.800	CCF34	2.160.678	86.500	0	0	0	0	0
55	CC	17423381	ESCAMILLA WILLIAM ALEXANDER	1	0			S								X									231001	2.535.936	405.800	0	0	0	0	EPS005	2.535.936	101.500	14-23	2.535.936	3	61.800	CCF34	2.535.936	101.500	0	0	0	0	0
56	CC	17413910	ESPINOSA BARACALDO EDILSON	1	0			S								X									25-14	3.329.163	532.700	0	0	0	0	EPS005	3.329.163	133.200	14-23	3.329.163	4	144.900	CCF34	3.329.163	133.200	0	0	0	0	0
57	CC	17413148	ESPINOSA BARACALDO JORGE ENRIQUE	1	0			S																	25-14	2.239.347	358.300	0	0	0	0	EPS037	2.239.347	89.600	14-23	2.239.347	3	54.600	CCF34	2.239.347	89.600	0	0	0	0	0
58	CC	17411951	ESPINOSA BELTRAN JOSE ANTONIO	1	0			S										X							230201	199.053	31.900	0	0	0	0	EPS037	199.053	8.000	14-23	199.053	3	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0
59	CC	17411951	ESPINOSA BELTRAN JOSE ANTONIO	1	0			S										X							230201	248.817	39.900	0	0	0	0	EPS037	248.817	10.000	14-23	248.817	3	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0
60	CC	17411951	ESPINOSA BELTRAN JOSE ANTONIO	1	0			S								X									230201	1.652.638	264.500	0	0	0	0	EPS037	1.652.638	66.200	14-23	1.652.638	3	40.300	CCF34	1.652.638	66.200	0	0	0	0	0
61	CC	17389306	FALLA URREGO LUIS FERNANDO	1	0			S													X				230201	336.045	53.800	0	0	0	0	EPS005	336.045	13.500	14-23	336.045	3	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0
62	CC	17389306	FALLA URREGO LUIS FERNANDO	1	0			S								X									230201	2.468.250	395.000	0	0	0	0	EPS005	2.468.250	98.800	14-23	2.468.250	3	60.200	CCF34	2.468.250	98.800	0	0	0	0	0
63	CC	17417885	FORERO REY REINALDO	1	0			S								X									25-14	2.367.238	378.800	0	0	0	0	EPS005	2.367.238	94.700	14-23	2.367.238	3	57.700	CCF34	2.367.238	94.700	0	0	0	0	0
64	CC	17415128	GALEANO ARIZA LISIMACO	1	0			S								X									25-14	2.336.647	373.900	0	0	0	0	EPS005	2.336.647	93.500	14-23	2.336.647	3	57.000	CCF34	4.304.496	172.200	0	0	0	0	0
65	CC	1122118989	GAMA ALFONSO LUNA LIZETH	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPSC34	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	3	34.700	CCF34	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
66	CC	40431390	GAMBOA LADINO LILIANA MILENA	1	0			S											X						25-14	299.798	48.000	0	0	0	0	EPS005	299.798	12.000	14-23	299.798	1	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0
67	CC	40431390	GAMBOA LADINO LILIANA MILENA	1	0			S								X									25-14	4.302.107	688.400	0	0	0	0	EPS005	4.302.107	172.100	14-23	4.302.107	1	22.500	CCF34	4.302.107	172.100	0	0	0	0	0
68	CC	30946688	GARCIA GARCIA GLORIA STELLA	1	0			S								X									230301	2.609.586	417.600	0	0	0	0	EPS002	2.609.586	104.400	14-23	2.609.586	3	63.600	CCF34	2.609.586	104.400	0	0	0	0	0
69	CC	40428218	GARCIA MORALES MARTHA ESTELLA	1	0			S																	25-14	2.239.347	358.300	0	0	0	0	EPS005	2.239.347	89.600	14-23	2.239.347	3	54.600	CCF34	2.239.347	89.600	0	0	0	0	0
70	CC	17413687	GARCIA MORALES ANGEL ALBERTO	1	0			S													X				25-14	298.580	47.800	0	0	0	0	EPS005	298.580	12.000	14-23	298.580	3	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0
71	CC	17413687	GARCIA MORALES ANGEL ALBERTO	1	0			S											X						25-14	204.229	32.700	0	0	0	0	EPS005	204.229	8.200	14-23	204.229	3	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0
72	CC	17413687	GARCIA MORALES ANGEL ALBERTO	1	0			S								X									25-14	1.716.833	274.700	0	0	0	0	EPS005	1.716.833	68.700	14-23	1.716.833	3	41.900	CCF34	1.716.833	68.700	0	0	0	0	0
73	CC	17423435	GARCIA PINZON HELBERT LEANDRO	1	0			S								X									230301	4.257.517	681.300	0	0	0	0	EPS005	4.257.517	170.400	14-23	4.257.517	3	103.800	CCF34	7.630.528	305.300	0	0	0	0	0
74	CC	39761940	GARZON BLANCA MARINA	1	0			S								X									25-14	2.749.420	440.000	0	0	0	0	EPS005	2.749.420	110.000	14-23	2.749.420	3	67.000	CCF34	2.749.420	110.000	0	0	0	0	0
75	CC	1122135886	GONZALEZ PARRA ISAAC ESTEVAN	1	0			S								X									230301	3.985.495	637.700	0	0	0	0	EPS037	3.985.495	159.500	14-23	3.985.495	3	97.100	CCF34	3.985.495	159.500	0	0	0	0	0
76	CC	1121906728	GORDILLO LINARES CRISTIAN HERNANDO	1	0			S								X									230201	2.827.549	452.500	0	0	0	0	EPSC34	2.827.549	113.200	14-23	2.827.549	3	68.900	CCF34	2.827.549	113.200	0	0	0	0	0
77	CC	17445494	GUEVARA BAQUERO LUIS CARLOS	1	0			S								X									230201	2.239.347	358.300	0	0	0	0	EPS005	2.239.347	89.600	14-23	2.239.347	3	54.600	CCF34	4.259.518	170.400	0	0	0	0	0
78	CC	40431360	GUEVARA MEJIA DILA ISABEL	1	0			S																	25-14	2.520.337	403.300	0	0	0	0	EPSC34	2.520.337	100.900	14-23	2.520.337	1	13.200	CCF34	2.520.337	100.900	0	0	0	0	0
79	CC	1033699911	GUTIERREZ MARIN CARLOS ANDRES	1	0			S								X									25-14	2.800.677	448.200	0	0	0	0	EPS005	2.800.677	112.100	14-23	2.800.677	3	68.300	CCF34	2.800.677	112.100	0	0	0	0	0
80	CC	1192763309	GUZMAN QUEVEDO JOHAN STEVEN	1	0			S								X									230301	2.694.681	431.200	0	0	0	0	EPS017	2.694.681	107.800	14-23	2.694.681	3	65.700	CCF34	2.694.681	107.800	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	822001833-5	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS ESPA ESP		CRA 16 No 14 28	6469159	nomina@espacacias.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			META	ACACÍAS	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 148 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-12	2025-11	E	02/12/2025	91940624	$120.516.400

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
81	CC	17415531	HERNANDEZ CASTRO ADELMO	1	0			S								X									25-14	2.802.171	448.400	0	0	0	0	EPS005	2.802.171	112.100	14-23	2.802.171	3	68.300	CCF34	2.802.171	112.100	0	0	0	0	0
82	CC	17414642	HERNANDEZ GONZALEZ VICTOR EMILIO	1	0			S								X									25-14	3.846.034	615.400	0	0	0	0	EPS005	3.846.034	153.900	14-23	3.846.034	3	93.700	CCF34	6.950.819	278.100	0	0	0	0	0
83	CC	1122132447	HERNANDEZ GUEVARA JONATHAN DARIO	1	0			S																	25-14	2.239.347	358.300	0	0	0	0	EPS002	2.239.347	89.600	14-23	2.239.347	3	54.600	CCF34	2.239.347	89.600	0	0	0	0	0
84	CC	79977392	HERNANDEZ NIÑO FERNANDO	1	0			S								X									231001	4.300.330	688.100	0	0	0	0	EPS002	4.300.330	172.100	14-23	4.300.330	3	104.800	CCF34	4.300.330	172.100	0	0	0	0	0
85	CC	30080417	HERRERA ALVAREZ DIANA PAOLA	1	0			S								X									25-14	4.496.976	719.600	0	0	0	0	EPS005	4.496.976	179.900	14-23	4.496.976	1	23.500	CCF34	8.217.148	328.700	0	0	0	0	0
86	CC	1020802434	HERRERA AMORTEGUI LINA MAYERLY	1	0			S	X											L					230301	794.881	127.200	0	0	0	0	EPS037	794.881	31.800	14-23	794.881	1	4.200	CCF34	794.881	31.800	0	0	0	0	0
87	CC	17421869	HERRERA MAYORGA JOSE MILTON	1	0			S												L					230201	597.160	95.600	0	0	0	0	EPS037	597.160	23.900	14-23	597.160	4	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0
88	CC	17421869	HERRERA MAYORGA JOSE MILTON	1	0			S								X									230201	2.024.370	323.900	0	0	0	0	EPS037	2.024.370	81.000	14-23	2.024.370	4	88.100	CCF34	2.621.530	104.900	0	0	0	0	0
89	CC	17420321	LATORRE CONTRERAS FREDY	1	0			S								X									230201	3.086.573	493.900	0	0	0	0	EPS002	3.086.573	123.500	14-23	3.086.573	3	75.200	CCF34	3.086.573	123.500	0	0	0	0	0
90	CC	11221810	LEAL HAMANN BELISARIO	1	0			S								X									25-14	3.330.205	532.900	0	0	0	0	EPS037	3.330.205	133.300	14-23	3.330.205	4	144.900	CCF34	3.330.205	133.300	0	0	0	0	0
91	CC	1006779902	LEAL ROJAS YULI ANDREA	1	0			S										X							25-14	298.580	47.800	0	0	0	0	EPS037	298.580	12.000	14-23	298.580	3	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0
92	CC	1006779902	LEAL ROJAS YULI ANDREA	1	0			S												X					25-14	1.567.543	250.900	0	0	0	0	EPS037	1.567.543	62.800	14-23	1.567.543	3	0	CCF34	1.567.543	0	1.567.543	0	0	0	0
93	CC	1006779902	LEAL ROJAS YULI ANDREA	1	0			S								X									25-14	298.580	47.800	0	0	0	0	EPS037	298.580	12.000	14-23	298.580	3	7.300	CCF34	298.580	12.000	0	0	0	0	0
94	CC	40428026	LEON GARZON LUZ JANETH	1	0			S											X						230301	212.556	34.100	0	0	0	0	EPSC34	212.556	8.600	14-23	212.556	3	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0
95	CC	40428026	LEON GARZON LUZ JANETH	1	0			S								X									230301	2.462.784	394.100	0	0	0	0	EPSC34	2.462.784	98.600	14-23	2.462.784	3	60.000	CCF34	2.462.784	98.600	0	0	0	0	0
96	CC	1123432007	LONDOÑO MORENO JUAN DIEGO	1	0			S								X									25-14	1.779.375	284.700	0	0	0	0	EPS005	1.779.375	71.200	14-23	1.779.375	1	9.300	CCF34	1.779.375	71.200	0	0	0	0	0
97	CC	1122118535	LOPEZ AYALA JEISON ALEJANDRO	1	0			S																	230301	2.239.347	358.300	0	0	0	0	EPS037	2.239.347	89.600	14-23	2.239.347	3	54.600	CCF34	2.239.347	89.600	0	0	0	0	0
98	CC	17356653	LOPEZ CARDOZO JUAN CARLOS	1	0			S								X									230301	2.483.685	397.400	0	0	0	0	EPS037	2.483.685	99.400	14-23	2.483.685	3	60.600	CCF34	2.483.685	99.400	0	0	0	0	0
99	CC	40421211	LOPEZ CARDOZO ELENA MARIA	1	0			S																	230301	2.520.337	403.300	0	0	0	0	EPS037	2.520.337	100.900	14-23	2.520.337	1	13.200	CCF34	2.520.337	100.900	0	0	0	0	0
100	CC	17446541	LOPEZ CORREA FERNANDO	1	0			S								X									25-14	3.143.546	503.000	0	0	0	0	EPS037	3.143.546	125.800	14-23	3.143.546	3	76.600	CCF34	3.143.546	125.800	0	0	0	0	0
101	CC	7532512	LOPEZ VEGA GUSTAVO	1	0			S								X									25-14	5.576.250	892.200	0	0	0	0	EPS037	5.576.250	223.100	14-23	5.576.250	3	135.900	CCF34	5.576.250	223.100	0	0	0	0	0
102	CC	1122137726	LOZANO SANCHEZ EDWARD YEFRY	1	0			S								X									230301	2.722.549	435.700	0	0	0	0	EPSC34	2.722.549	109.000	14-23	2.722.549	3	66.400	CCF34	2.722.549	109.000	0	0	0	0	0
103	CC	3066241	MANCERA PEÑUELA CARLOS HUMBERTO	1	0			S								X									25-14	2.833.521	453.400	0	0	0	0	EPS005	2.833.521	113.400	14-23	2.833.521	3	69.100	CCF34	2.833.521	113.400	0	0	0	0	0
104	CC	86054128	MANCERA ROJAS FABIAN ALEXIS	1	0			S																	25-14	5.961.609	953.900	0	0	29.900	29.900	EPS037	5.961.609	238.500	14-23	5.961.609	1	31.200	CCF34	5.961.609	238.500	0	0	0	0	0
105	CC	17423129	MARTIN VILLALOBOS JAIR FERNEY	1	0			S								X									230201	2.825.578	452.100	0	0	0	0	EPS005	2.825.578	113.100	14-23	2.825.578	3	68.900	CCF34	2.825.578	113.100	0	0	0	0	0
106	CC	52601435	MARTINEZ FLOR MERY	1	0			S								X									230301	2.603.117	416.500	0	0	0	0	EPS037	2.603.117	104.200	14-23	2.603.117	3	63.500	CCF34	2.603.117	104.200	0	0	0	0	0
107	CC	86001356	MARTINEZ BOLAÑOS EDGAR AUGUSTO	1	0			S													L				25-14	1.008.135	161.400	0	0	0	0	EPS005	1.008.135	40.400	14-23	1.008.135	3	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0
108	CC	86001356	MARTINEZ BOLAÑOS EDGAR AUGUSTO	1	0			S								X									25-14	2.313.669	370.200	0	0	0	0	EPS005	2.313.669	92.600	14-23	2.313.669	3	56.400	CCF34	3.321.804	132.900	0	0	0	0	0
109	CC	1006508735	MARTINEZ CALDERON JHOAN SEBASTIAN	1	0			S													X				230301	1.268.964	203.100	0	0	0	0	EPS002	1.268.964	50.800	14-23	1.268.964	3	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0
110	CC	1006508735	MARTINEZ CALDERON JHOAN SEBASTIAN	1	0			S								X									230301	1.180.385	188.900	0	0	0	0	EPS002	1.180.385	47.300	14-23	1.180.385	3	28.800	CCF34	1.180.385	47.300	0	0	0	0	0
111	CC	40444013	MARTINEZ TORRES MARIBEL	1	0			S																	25-14	7.286.752	1.165.900	0	0	36.500	36.500	EPS005	7.286.752	291.500	14-23	7.286.752	1	38.100	CCF34	7.286.752	291.500	0	0	0	0	0
112	CC	17413875	MEDINA GUTIERREZ WILSER	1	0			S								X									25-14	3.664.074	586.300	0	0	0	0	EPS037	3.664.074	146.600	14-23	3.664.074	3	89.300	CCF34	3.664.074	146.600	0	0	0	0	0
113	CC	1214464862	MEDINA MEJIA JAMES	1	0			S													X				25-14	1.642.188	262.800	0	0	0	0	EPS037	1.642.188	65.700	14-23	1.642.188	3	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0
114	CC	1214464862	MEDINA MEJIA JAMES	1	0			S								X									25-14	608.605	97.400	0	0	0	0	EPS037	608.605	24.400	14-23	608.605	3	14.900	CCF34	608.605	24.400	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	822001833-5	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS ESPA ESP		CRA 16 No 14 28	6469159	nomina@espacacias.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			META	ACACÍAS	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					148	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	02/12/2025	91940624	$120.516.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
115	CC	17422589	MENESES GUTIERREZ JORGE ARMANDO	1	0			S								X									25-14	3.784.426	605.600	0	0	0	0	EPS005	3.784.426	151.400	14-23	3.784.426	3	92.200	CCF34	3.784.426	151.400	0	0	0	0	0
116	CC	17421346	MOLINA VARGAS RODRIGO ALFONSO	1	0			S																	230201	2.239.347	358.300	0	0	0	0	EPS005	2.239.347	89.600	14-23	2.239.347	3	54.600	CCF34	2.239.347	89.600	0	0	0	0	0
117	CC	1056411883	MONROY DOMINGUEZ YIMMY YAIR	1	0			S								X									230201	4.392.541	702.900	0	0	0	0	EPS002	4.392.541	175.800	14-23	4.392.541	3	107.100	CCF34	4.392.541	175.800	0	0	0	0	0
118	CC	17415889	MORALES ROA JOSE SAUL	1	0			S																	25-14	3.853.105	616.500	0	0	0	0	EPS005	3.853.105	154.200	14-23	3.853.105	3	93.900	CCF34	3.853.105	154.200	0	0	0	0	0
119	CC	1121882032	MORENO REINA JESSICA FERNANDA	1	0			S																	230301	5.961.609	953.900	0	0	29.900	29.900	EPS005	5.961.609	238.500	14-23	5.961.609	1	31.200	CCF34	5.961.609	238.500	0	0	0	0	0
120	CC	17220815	MOYANO TELLEZ MARIO	1	0			S								X									230301	2.471.245	395.400	0	0	0	0	EPSC34	2.471.245	98.900	14-23	2.471.245	3	60.200	CCF34	2.471.245	98.900	0	0	0	0	0
121	CC	7787361	MUÑOZ MUÑOZ JOSE ELBER	1	0			S								X									230201	2.346.338	375.500	0	0	0	0	EPS002	2.346.338	93.900	14-23	2.346.338	3	57.200	CCF34	2.346.338	93.900	0	0	0	0	0
122	CC	1122126906	NARANJO PEÑA JULIAN ANDRES	1	0			S								X									230301	4.474.214	715.900	0	0	0	0	EPS005	4.474.214	179.000	14-23	4.474.214	3	109.000	CCF34	4.474.214	179.000	0	0	0	0	0
123	CC	1003879975	NOVA HERREÑO FERNEY DAVID	1	0			S	X																230301	970.384	155.300	0	0	0	0	EPSC34	970.384	38.900	14-23	970.384	3	23.700	CCF34	970.384	38.900	0	0	0	0	0
124	CC	1122128627	OLARTE BURITICA SAULO ANDRES	1	0			S																	25-14	7.286.752	1.165.900	0	0	36.500	36.500	EPS005	7.286.752	291.500	14-23	7.286.752	3	177.600	CCF34	7.286.752	291.500	0	0	0	0	0
125	CC	17418916	OROZCO TORRES LEONARDO	1	0			S								X									230201	3.539.672	566.400	0	0	0	0	EPS005	3.539.672	141.600	14-23	3.539.672	3	86.300	CCF34	6.602.350	264.100	0	0	0	0	0
126	CC	1122121912	ORTEGA SANCHEZ EDWIN YOVANI	1	0			S								X									230201	2.917.621	466.900	0	0	0	0	EPS037	2.917.621	116.800	14-23	2.917.621	3	71.100	CCF34	2.917.621	116.800	0	0	0	0	0
127	CC	1122125766	OVIEDO CARRILLO ANA MARIA	1	0			S																	230301	2.520.337	403.300	0	0	0	0	EPS005	2.520.337	100.900	14-23	2.520.337	1	13.200	CCF34	2.520.337	100.900	0	0	0	0	0
128	CC	1122132554	OVIEDO CARRILLO DIEGO FERNANDO	1	0			S								X									230301	3.264.783	522.400	0	0	0	0	EPS005	3.264.783	130.600	14-23	3.264.783	3	79.600	CCF34	3.264.783	130.600	0	0	0	0	0
129	CC	40432820	PARDO ABRIL LINA YOHANA	1	0			S																	230301	7.312.527	1.170.100	0	0	36.600	36.600	EPS037	7.312.527	292.600	14-23	7.312.527	1	38.200	CCF34	7.312.527	292.600	0	0	0	0	0
130	CC	1122145110	PARRA CONTRERAS EDWIN FABIAN	1	0			S										X							25-14	149.290	23.900	0	0	0	0	EPSC34	149.290	6.000	14-23	149.290	3	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0
131	CC	1122145110	PARRA CONTRERAS EDWIN FABIAN	1	0			S								X									25-14	2.656.365	425.100	0	0	0	0	EPSC34	2.656.365	106.300	14-23	2.656.365	3	64.800	CCF34	2.656.365	106.300	0	0	0	0	0
132	CC	17418525	PARRA MUÑOZ JAIR	1	0			S								X									230201	3.426.698	548.300	0	0	0	0	EPS037	3.426.698	137.100	14-23	3.426.698	3	83.500	CCF34	3.426.698	137.100	0	0	0	0	0
133	CC	1122124683	PARRA RAMOS YULI TATIANA	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	57.000	14-23	1.423.500	3	34.700	CCF34	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
134	CC	40430887	PARRADO HERNANDEZ ALEJANDRA MARIA	1	0			S								X									25-14	2.520.337	403.300	0	0	0	0	EPS005	2.520.337	100.900	14-23	2.520.337	1	13.200	CCF34	4.770.210	190.900	0	0	0	0	0
135	CC	1122140317	PARRADO MCCLELLAND VALENTINA	1	0			S																	230201	5.961.609	953.900	0	0	29.900	29.900	EPS005	5.961.609	238.500	14-23	5.961.609	1	31.200	CCF34	5.961.609	238.500	0	0	0	0	0
136	CC	1061716945	PECHENE ADOLFO ARVEY	1	0			S													X				231001	336.045	53.800	0	0	0	0	EPS005	336.045	13.500	14-23	336.045	3	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0
137	CC	1061716945	PECHENE ADOLFO ARVEY	1	0			S								X									231001	2.527.059	404.400	0	0	0	0	EPS005	2.527.059	101.100	14-23	2.527.059	3	61.600	CCF34	2.527.059	101.100	0	0	0	0	0
138	CC	52345657	PERILLA CARREÑO LUZ ELENA	1	0			S	X																230201	821.094	131.400	0	0	0	0	EPS017	821.094	32.900	14-23	821.094	3	20.100	CCF34	821.094	32.900	0	0	0	0	0
139	CC	40431930	PINZON LAURA MARIA	1	0			S	X																230201	821.094	131.400	0	0	0	0	EPS037	821.094	32.900	14-23	821.094	3	20.100	CCF34	821.094	32.900	0	0	0	0	0
140	CC	79820116	PLAZAS VANEGAS HAROLD HEBERARDO	1	0			S													X				230201	1.567.543	250.900	0	0	0	0	EPS002	1.567.543	62.800	14-23	1.567.543	4	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0
141	CC	79820116	PLAZAS VANEGAS HAROLD HEBERARDO	1	0			S								X									230201	1.633.231	261.400	0	0	0	0	EPS002	1.633.231	65.400	14-23	1.633.231	4	71.100	CCF34	1.633.231	65.400	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	822001833-5	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS ESPA ESP		CRA 16 No 14 28	6469159	nomina@espacacias.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			META	ACACÍAS	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					148	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	02/12/2025	91940624	$120.516.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
142	CC	40432246	POLANIA SANABRIA MARISOL	1	0			S								X								230301	2.264.726	362.400	0	0	0	0	EPS005	2.264.726	90.600	14-23	2.264.726	3	55.200	CCF34	2.264.726	90.600	0	0	0	0	0
143	CC	86087185	PRIETO SANTA OSCAR IVAN	1	0			S												X				230301	2.173.548	347.800	0	0	0	0	EPS017	2.173.548	87.000	14-23	2.173.548	3	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0
144	CC	86087185	PRIETO SANTA OSCAR IVAN	1	0			S								X								230301	1.443.762	231.100	0	0	0	0	EPS017	1.443.762	57.800	14-23	1.443.762	3	35.200	CCF34	1.443.762	57.800	0	0	0	0	0
145	CC	79222024	RAYO RAMIREZ BAUDELINO	1	0			S								X								230201	3.402.315	544.400	0	0	0	0	EPS005	3.402.315	136.100	14-23	3.402.315	4	148.100	CCF34	3.402.315	136.100	0	0	0	0	0
146	CC	1007419076	RESTREPO MONROY MARLY JULIETH	1	0			S																230301	2.520.337	403.300	0	0	0	0	EPS002	2.520.337	100.900	14-23	2.520.337	1	13.200	CCF34	2.520.337	100.900	0	0	0	0	0
147	CC	17415368	RICO ROJAS JOSE VICENTE	1	0			S								X								25-14	3.436.060	549.800	0	0	0	0	EPS005	3.436.060	137.500	14-23	3.436.060	4	149.500	CCF34	6.485.960	259.500	0	0	0	0	0
148	CC	17416548	RIVEROS MAYORGA DANILO	1	0			S								X								230201	2.578.235	412.600	0	0	0	0	EPS005	2.578.235	103.200	14-23	2.578.235	3	62.900	CCF34	4.855.246	194.300	0	0	0	0	0
149	CC	17418085	RIVEROS SUAREZ JOSE AGUSTIN	1	0			S								X								25-14	2.326.433	372.300	0	0	0	0	EPS002	2.326.433	93.100	14-23	2.326.433	3	56.700	CCF34	2.326.433	93.100	0	0	0	0	0
150	CC	11321512	ROBAYO CRIOLLO ERNESTO	1	0			S								X								25-14	2.614.430	418.400	0	0	0	0	EPS017	2.614.430	104.600	14-23	2.614.430	3	63.700	CCF34	2.614.430	104.600	0	0	0	0	0
151	CC	40432479	ROCHA OLAYA MAGDA CAROLINA	1	0			S																230301	5.961.609	953.900	0	0	29.900	29.900	EPS041	5.961.609	238.500	14-23	5.961.609	1	31.200	CCF34	5.961.609	238.500	0	0	0	0	0
152	CC	17424063	RODRIGUEZ ARDILA GIOVANI ANDRES	1	0			S		X						X								230201	223.935	35.900	0	0	0	0	EPSC34	223.935	9.000	14-23	223.935	3	5.500	CCF34	1.356.498	54.300	0	0	0	0	0
153	CC	17424063	RODRIGUEZ ARDILA GIOVANI ANDRES	1	0			S	X							X								230201	2.057.711	329.300	0	0	0	0	EPSC34	2.057.711	82.400	14-23	2.057.711	3	50.200	CCF34	2.057.711	82.400	0	0	0	0	0
154	CC	79757125	RODRIGUEZ ROJAS JESUS ARBEY	1	0			S												X				25-14	2.954.048	472.700	0	0	0	0	EPS002	2.954.048	118.200	14-23	2.954.048	3	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0
155	CC	79757125	RODRIGUEZ ROJAS JESUS ARBEY	1	0			S								X								25-14	899.058	143.900	0	0	0	0	EPS002	899.058	36.000	14-23	899.058	3	22.000	CCF34	899.058	36.000	0	0	0	0	0
156	CC	1122146167	ROJAS BARON MICHAEL ESTEVAN	1	0			S								X								230301	2.372.712	379.700	0	0	0	0	EPS037	2.372.712	95.000	14-23	2.372.712	3	57.800	CCF34	2.372.712	95.000	0	0	0	0	0
157	CC	17413717	ROJAS FERNANDEZ HECTOR	1	0			S								X								230201	2.557.335	409.200	0	0	0	0	EPS005	2.557.335	102.300	14-23	2.557.335	3	62.300	CCF34	2.557.335	102.300	0	0	0	0	0
158	CC	1122143322	ROJAS PARDO WILTON ADRIAN	1	0			S																230201	2.239.347	358.300	0	0	0	0	EPS041	2.239.347	89.600	14-23	2.239.347	3	54.600	CCF34	2.239.347	89.600	0	0	0	0	0
159	CC	17416803	RONCANCIO HERNANDEZ CESAR AUGUSTO	1	0			S								X								25-14	4.066.509	650.700	0	0	0	0	EPS017	4.066.509	162.700	14-23	4.066.509	3	99.100	CCF34	4.066.509	162.700	0	0	0	0	0
160	CC	17420674	ROZO RIVEROS JAIRO FIDEL	1	0			S								X								230201	3.154.494	504.800	0	0	0	0	EPS037	3.154.494	126.200	14-23	3.154.494	4	137.300	CCF34	3.154.494	126.200	0	0	0	0	0
161	CC	35260921	SANABRIA RAMOS LUZ MERY	1	0			S																25-14	4.496.976	719.600	0	0	0	0	EPS005	4.496.976	179.900	14-23	4.496.976	1	23.500	CCF34	4.496.976	179.900	0	0	0	0	0
162	CC	40433839	SILVA BUITRAGO NIDIA AIDE	1	0			S												X				230201	1.932.259	309.200	0	0	0	0	EPS005	1.932.259	77.300	14-23	1.932.259	1	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0
163	CC	40433839	SILVA BUITRAGO NIDIA AIDE	1	0			S								X								230201	588.079	94.100	0	0	0	0	EPS005	588.079	23.600	14-23	588.079	1	3.100	CCF34	588.079	23.600	0	0	0	0	0
164	CC	1054542183	SILVA BUITRAGO AIDA MARIANA	1	0			S	X	X						X								25-14	1.680.225	268.900	0	0	0	0	EPS005	1.680.225	67.300	14-23	1.680.225	1	8.800	CCF34	1.759.988	70.400	0	0	0	0	0
165	CC	40428853	TAYO PARDO SIRLEY	1	0			S								X								25-14	4.496.976	719.600	0	0	0	0	EPS002	4.496.976	179.900	14-23	4.496.976	1	23.500	CCF34	4.496.976	179.900	0	0	0	0	0
166	CC	30937537	TORRES GOMEZ LUZ AMANDA	1	0			S										X						230201	201.066	32.200	0	0	0	0	EPS037	201.066	8.100	14-23	201.066	3	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0
167	CC	30937537	TORRES GOMEZ LUZ AMANDA	1	0			S								X								230201	2.252.783	360.500	0	0	0	0	EPS037	2.252.783	90.200	14-23	2.252.783	3	54.900	CCF34	2.252.783	90.200	0	0	0	0	0
168	CC	1122143075	TRIANA AREVALO BRYAN OSWALDO	1	0			S								X								230301	3.136.372	501.900	0	0	0	0	EPS002	3.136.372	125.500	14-23	3.136.372	3	76.500	CCF34	3.136.372	125.500	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	822001833-5	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS ESPA ESP		CRA 16 No 14 28	6469159	nomina@espacacias.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			META	ACACÍAS	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					148	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	02/12/2025	91940624	$120.516.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
169	CC	1006777323	TRUJILLO PARRA JAIME	1	0			S								X								230301	3.391.865	542.700	0	0	0	0	EPS005	3.391.865	135.700	14-23	3.391.865	4	147.600	CCF34	3.391.865	135.700	0	0	0	0	0
170	CC	40433685	URIBE JEIDI NAIDU	19	0			N	X																	0	0	0	0	0	0	EPS041	521.950	65.300	14-23	521.950	1	2.800		0	0	0	0	0	0	0
171	CC	86043500	VACA GARZON GERVEL MARTIN	1	0			S								X								230201	2.767.336	442.800	0	0	0	0	EPS002	2.767.336	110.700	14-23	2.767.336	3	67.500	CCF34	2.767.336	110.700	0	0	0	0	0
172	CC	86053984	VALENCIA VELASQUEZ JOSE JULIAN	1	0			S								X								230301	2.401.078	384.200	0	0	0	0	EPS005	2.401.078	96.100	14-23	2.401.078	3	58.500	CCF34	2.401.078	96.100	0	0	0	0	0
173	CC	17418691	VARELA VARGAS ELBERT JOSE	1	0			S								X								230301	3.256.275	521.100	0	0	0	0	EPS005	3.256.275	130.300	14-23	3.256.275	4	141.700	CCF34	3.256.275	130.300	0	0	0	0	0
174	CC	40432720	VARON ORTIZ DIANA MILENA	1	0			S								X								25-14	2.644.420	423.200	0	0	0	0	EPSC34	2.644.420	105.800	14-23	2.644.420	3	64.500	CCF34	2.644.420	105.800	0	0	0	0	0
175	CC	40392201	VELASCO SONIA INES	1	0			S																25-14	2.239.347	358.300	0	0	0	0	EPS005	2.239.347	89.600	14-23	2.239.347	1	11.700	CCF34	2.239.347	89.600	0	0	0	0	0
176	CC	40430004	VIDALES MENDEZ MAGDA ISABEL	1	0			S									X							25-14	6.088.836	974.300	0	0	30.500	30.500	EPS005	6.088.836	243.600	14-23	6.088.836	1	0	CCF34	0	0	0	0	0	0	0
177	CC	40428679	VILLALOBOS REY MARIA RICARCINDA	1	0			S																25-14	4.496.976	719.600	0	0	0	0	EPS005	4.496.976	179.900	14-23	4.496.976	1	23.500	CCF34	4.496.976	179.900	0	0	0	0	0
178	CC	1006777154	ZAPATA BERNAL BRAYAN STEVEN	1	0			S								X								230301	2.276.669	364.300	0	0	0	0	EPS002	2.276.669	91.100	14-23	2.276.669	3	55.500	CCF34	2.276.669	91.100	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 02 ADICIÓN No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OCA-232-2025

CONTRATISTA:	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESP**
NIT	822.001.833
R/L	MAGDA ISABEL VIDALES MÉNDEZ
CC.	C.C. N°40.430.004 de Acacias-Meta
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($4.811.596.710,00)
ADICIÓN No. 1	OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($850.634.608,00)
ADICIÓN No. 2	TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS MCTE ($33.039.301)
VALOR TOTAL:	CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($5.695.270.619)
OBJETO:	SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2025 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, tomando como base la propuesta allegada por la ESPA (cálculo de tarifas) y las proyecciones las cuales cumplen con los parámetros del Acuerdo No. 564 de 10 de junio de 2021, expedido por el Concejo Municipal.
PRÓRROGA No.	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 DE FEBRERO DE 2025
FECHA ACTA DE INICIO	14 DE FEBRERO DE 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSION	N/A
FECHA DE REINICIO No.	N/A
FECHA PREVISTA PARA LA TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA:	El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, tomando como base la propuesta allegada por la ESPA (cálculo de tarifas) y las proyecciones las cuales cumplen con los parámetros del Acuerdo No. 564 de 10 de junio de 2021, expedido por el Concejo Municipal.

Entre los suscritos, **FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.007, expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta), cargo para la cual fue nombrado mediante Decreto No. 013 del 3 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 014 del 3 de enero de 2024, delegado para ejercer la ordenación del gasto y representar al Municipio en materia contractual mediante el Decreto No. 023 de 15 de febrero

de 2024, y quien para los efectos de la presente modificación se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, la señora **SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA** identificada con cédula de ciudadanía 52.382.708 de Acacias - meta, que para la presente acta se denomina **LA SUPERVISORA,** y por último la señora **MAGDA ISABEL VIDALES MÉNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° C.C. N°40.430.004 expedida en Acacias-Meta, en calidad de Gerente de la Empresa de servicios Públicos de Acacias, conforme la Resolución N° 670 del 31 de julio de 2024 autorizado para suscribir la presente acta como Ordenador del gasto conforme el artículo 11° del Acuerdo Junta directiva N° 02 de de 2011 de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias**,** quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir la presente **ACTA DE MODIFICACIÓN ADICIÓN No. 2** al Convenio Interadministrativo **No. OCA-232-2025** previa las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

La Alcaldía de Acacías Meta adelantó el proceso de selección en la modalidad de Contratación directa **No. OCA-CD-232-2025** atendiendo la necesidad expuesta por la Secretaría de Planeación y Vivienda el cual conllevo a la celebración del Convenio Interadministrativo **No. OCA-232-2025,** teniendo como objeto el **"SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2025 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.".**

En consecuencia, las condiciones generales del Convenio interadministrativo No. OCA-232-2025 son las siguientes:

DATOS ACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
Contrato	OCA-232-2025
Plazo	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
Valor Inicial	$4.811.596.710
Adición	$850.634.608
Valor total	$5.662.231.318
Fecha de Suscripción del Contrato	13/02/2025
Fecha de inicio	14/02/2025
Fecha de Terminación actual	31/12/2025

La necesidad determinada en la celebración del presente Convenio Interadministrativo obedeció a realizar la transferencia de **SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2025 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.** Por lo anterior, la necesidad que se pretende atender conforme a las facultades que le asisten a la Administración en materia de contratación pública, fueron determinadas conjuntamente entre el contratista del Convenio Interadministrativo, supervisor y la Alcaldía de Acacías Meta, tal como se mencionen a continuación:

II. JUSTIFICACIÓN Y/O CONCEPTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No.2 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

A. SOLICITUD DEL CONTRATISTA.

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20997

Mediante oficio con fecha del 23 de agosto de 2025, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS ESP** solicita a la Supervisión adicionar en recursos el Convenio Interadministrativo OCA-232-2025 con el fin de cubrir los subsidios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo; bajo los siguientes argumentos:

"(…)

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional No. 1077 DE 2015 compilatorio del Decreto Nacional No. 1013 de 2005 y Decreto No. 596 de 2016, me permito allegar la solicitud adición con base a la ***proyección inicial total*** *y estimación de los subsidios que se presentaron para el año 2025 correspondiente a los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo prestados por la* ***EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACÍAS ESP (ESPA)*** *así:*

Las estimaciones fueron calculadas de atención a las tarifas (Resolución No. 505 de 2022 – actualización vía indexación del Plan Tarifario de Acueducto y Alcantarillado – y Resolución No. 26 - de 2022 – actualización vía indexación del Plan tarifario de Aseo) que actualmente aplica la Empresa de Servicios Públicos de Acacías ESP, a los porcentajes de subsidios y a los factores de aporte solidarios aprobados por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 564 de junio 10 de 2021. De igual manera los Consumos Básicos para el Subsidio se calcularon sobre 16 M^3 como lo indica la Resolución CRA No. 750 de 2016. Por tanto, la proyección de subsidios se realizó con base en lo reportado en el formulario único territorial FUT en la categoría gastos de inversión comparando los pagos efectuados en las vigencias 2019 vs 2020 y 2021.

Para el caso del servicio de aseo se ha tenido en cuenta la clasificación de los suscriptores no residenciales ubicados en Pequeños Productores con producción de residuos sólidos ordinarios menor a 0.250 Ton/mes o un metros cubico ($1m^3$) al mes, Grandes Productores entre 0.250 Ton/mes y menor a 1.5 Ton/mes o entre un metros cubico ($1m^3$) y menor a ($6m^3$) y suscriptores no residenciales con producción de residuos sólidos ordinarios mensuales superior a 1.5 Ton/mes o más de seis ($6m^3$) metros cúbicos mensuales.

Las tarifas que actualmente aplica la Empresa de Servicios Públicos de Acacías E.S.P. (ESPA), se encuentran basadas y calculadas bajo la metodología establecida en la Resolución CRA 688 de 2014 y para los servicios de acueducto y alcantarillado y Resoluciones CRA 720 de 2015 para el servicio público de aseo.

El consumo y vertimiento básico para los servicios de acueducto y alcantarillado respectivamente, se ha proyectado de acuerdo a la gradualidad establecida en el artículo 4 de la Resolución CRA 750 de 2016, tomando un consumo máximo básico de dieciséis (16) metros cúbicos a subsidiar para la vigencia 2025, como se enuncio en glosas anteriores.

SUBSIDIOS REQUERIDOS PARA EL AÑO 2025

SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO PROYECTADO INICIAL

SERVICIO		ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25
ACUEDUCTO	TOTAL	155,192,438	156,187,253	157,192,992	158,209,805	159,237,847	160,277,275
ALCANTARILLADO	TOTAL	82,179,821	82,693,095	83,211,909	83,736,342	84,266,469	84,802,371
ASEO	TOTAL	189,384,730	189,952,884	190,522,742	191,094,311	191,667,594	192,242,596
TOTAL		426,756,988	428,833,232	430,927,644	433,040,457	435,171,910	437,322,242

SERVICIO		jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	TOTAL, POR SERVICIO
ACUEDUCTO	TOTAL	161,328,246	162,390,922	163,465,467	164,552,046	165,650,828	166,761,983	1,930,447,103
ALCANTARILLADO	TOTAL	85,344,127	85,891,818	86,445,527	87,005,339	87,571,336	88,143,606	1,021,291,759
ASEO	TOTAL	192,819,324	193,397,782	193,977,975	194,559,909	195,143,589	195,729,020	2,310,492,456
TOTAL		439,491,697	441,680,523	443,888,970	446,117,294	448,365,753	450,634,609	5,262,231,319

*El valor total equivalente a **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 5.262.231.319) M/CTE**, es la suma que deberá ser cubierta por el Municipio de Acacías, para garantizar y asegurar los subsidios que deben ser manejados a través del **FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS (FSRI),** para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo durante la vigencia 2025.*

*Ahora bien, para la presente vigencia se suscribió el convenio **Convenio Interadministrativo No. OCA 232 de 2025** cuyo objeto es: "SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2025 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS" suscrito por un periodo de 11 meses.*

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.232 DE 2025	
OBJETO:	SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2025 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.
CONTRATISTA:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACÍAS ESP
FIRMA DEL CONTRATO	13 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA INICIACIÓN	14 DE FEBRERO DE 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 4.811.596.710

Ahora bien, en este convenio está pendiente incluir lo proyectado inicialmente para el mes 12 diciembre por un valor de **($ 450,634,609)** más el valor del convenio actual ($ 4.811.596.710) para el valor total de ($ 5,262,231,319) que fue lo proyectado inicialmente.

SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLASO Y ASEO PROYECTADO EJECUTADO A LA FECHA

SERVICIO		EJECUTADO ENERO	EJECUTADO FEBRERO	EJECUTADO MARZO	EJECUTADO ABRIL	EJECUTADO MAYO	EJECUTADO JUNIO	EJECUTADO JULIO	ACUMULADO
ACUEDUCTO	C. FIJO	140,698,141	141,658,075	139,789,284	143,452,572	163,877,394	$ 163,713,844	$ 160,792,629	1,053,981,939
ALCANTARILL	C. FIJO	74,669,807	75,287,028	74,295,609	76,223,295	87,050,175	$ 86,907,137	$ 85,490,970	559,924,021
ASEO	TOTAL	232,222,938	197,098,189	197,453,122	223,481,829	241,800,068	$ 208,061,457	$ 203,205,696	1,503,323,299
TOTAL		447,590,886	414,043,292	411,538,015	443,157,696	492,727,637	$ 458,682,438	$ 449,489,295	$ 3,117,229,259

A la fecha en el convenio actual, se han presentado seis cuentas, presentando un porcentaje de ejecución del contrato inicial de 64.79% para lo cual presentamos balance económico a la fecha.

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$ 4,811,596,710*
VALOR ADICION	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$ 4,811,596,710*
VALOR PÁGADO	*$ 2,209,057,526*
VALOR ACTA No 01	*$447,590,886*

VALOR ACTA No 02	*$414,043,292*
|VALOR ACTA No 03	*$411,538,015*
VALOR ACTA No 04	*$443,157,696*
VALOR ACTA No 05	*$492,727,637*
VALOR ACTA No 06	*$ 458,678,547*
VALOR ACTA No 07	*$ 449,489,295*
VALOR EJECUTADO	***$3,117,229,259***
VALOR POR EJECUTAR O SALDO A LIBERAR	*$1,694,367,451*

*El saldo a la fecha es de **$1,694,367,451** para el restante de las 5 cuentas de agosto a diciembre del convenio de la referencia. Presentando saldos que, por el comportamiento presentado en los seis meses facturados, estaría por debajo a la constante de los cobros realizados, con base en lo anterior se presentan saldos*

# REGISTRO	RUBRO	VR. MPR	VR. AFECTADO	SALDO REGISTRO	CONCEPTO
2025000344	2.3.40.4003.1400.01 PROYECTO 2024500060073 || SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA DEL 2025 A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE **ACUEDUCTO** DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	$ 207,091,236	$ 0.00	$ 207,091,236	N/A
2025000344	2.3.40.4003.1400.01 PROYECTO 2024500060073 || SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA DEL 2025 A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE **ACUEDUCTO** DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	$ 1,272,721,259	$ 140,698,141	$ 1,132,023,118	ENERO
			$ 141,658,075	$ 990,365,043	FEBRERO
			$139,789,284	$850,575,759	MARZO
			$143,452,572	$707,123,187	ABRIL
			$163,877,394	$543,245,793	MAYO
			$163,716,552	$379,529,241	JUNIO
			$160,792,629	$218,739,320	JULIO
2025000344	2.3.40.4003.1400.02 PROYECTO 2024500060073 || SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA DEL 2025 A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE **ALCANTARILLADO** DE LOS ESTRATOS	$ 1,021,291,759	$ 74,669,807	$ 946,621,952	ENERO
			$ 75,287,028	$ 871,334,924	FEBRERO
			$74,295,609	$797,039,315	MARZO
			$76,223,295	$720,816,020	ABRIL
			$87,050,175	$633,765,845	MAYO

	UNO, DOS Y TRES EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS		$86,904,185	$546,861,660	JUNIO
			$85,490,970	$461,367,738	JULIO
2025000344	2.3.40.4003.1400.03 PROYECTO 2024500060073 || SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA DEL 2025 A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE **ASEO** DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	$ 2,310,492,456	$ 232,222,938	$ 2,078,269,518	ENERO
			$ 197,098,189	$ 1,881,171,329	FEBRERO
			$197,453,122	$1,683,718,207	MARZO
			$223,481,829	$1,460,236,378	ABRIL
			$241,800,068	$1,218,436,310	MAYO
			$208,057,810	$1,010,378,500	JUNIO
			$203,205,696	$807,169,157	JULIO

*Con base a la proyección inicial solicitada El valor total equivalente a **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 5.262.231.319) M/CTE.**, versus lo contratado en el **Convenio Interadministrativo No. OCA-232 de 2025** cuyo objeto es: "SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2025 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS" suscrito por un periodo de 11 meses. Por un valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($4.811.596.710) M/CTE.**,*

*Sin embargo es de suma importancia tener en cuente que la **Resolución 276 de 2016 del MVCT** estableció que la facturación de la actividad de **APROVECHAMIENTO** se realizaría con base en las toneladas efectivamente aprovechadas reportadas por el prestador de la actividad en el SUI y que sin embargo, durante el semestre de enero a junio de 2021 las toneladas reportadas por las asociaciones de recicladores de acacias fueron sujetas a la medida de aplazamiento establecida en la Resolución SSPD 20201000046075 del 2020, la construcción del promedio de las toneladas efectivamente aprovechadas Qaj, se realizaría únicamente con la información disponible y certificada por el prestador de aprovechamiento en el SUI, razón por la cual la facturación de julio a diciembre de 2021 se vio aplazada toda vez que no se contaba con reporte de toneladas certificadas y se inició cobro de retroactivo para la vigencia de 2022.*

Ahora bien, en el marco de la aplicación del Título 2 del Libro 5 de la Resolución CRA 943 de 2021, se establece que cuando se tenga al menos un periodo de reporte de las toneladas efectivamente aprovechadas aplazado, el cálculo del promedio de las mismas se efectuará con la información disponible y certificada en el momento de la generación de la información para la facturación del servicio público.

En virtud de lo anterior, el prestador de la actividad de aprovechamiento que se encuentre bajo la medida de aplazamiento de la Resolución SSPD 20201000046075 del 2020 para un periodo en particular, recibirá recursos tanto por el incremento del CCS como por el VBA, teniendo en cuenta que la fecha de certificación inicial se mantiene y no se considera como un reporte de información extemporáneo. Es decir que la aplicación de esta medida no implica que las toneladas efectivamente aprovechadas sean certificadas por fuera de los plazos de la normativa vigente por parte del prestador de la actividad de aprovechamiento, sino que, en ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control de la SSPD, se garantiza que la información cumpla con los estándares de calidad.

En línea con lo anterior, para las áreas de prestación del servicio donde se aplique el marco tarifario del Título 2 del Libro 5 de la Resolución CRA 943 de 2021, se pueden presentar dos momentos para el cálculo del promedio de las toneladas efectivamente aprovechadas:

a) *Promedio parcial: es la estimación con la información semestral que ha sido publicada en el SUI y se encuentra bajo la medida de aplazamiento y/o corrección de la información mediante reversión.*

b) *Promedio definitivo: es la estimación con la información semestral que ha sido publicada en el SUI y presenta los datos de las toneladas efectivamente aprovechadas certificados por el prestador de la actividad de aprovechamiento para el periodo particular.*

Ahora bien, es importante resaltar que, dadas las particularidades del caso, estas definiciones se presentan como una guía para los escenarios de la estimación de la tarifa de aprovechamiento que se presentan a continuación:

a) *El primero, que el cálculo de las toneladas efectivamente aprovechadas mensuales estuviera sobrestimado, es decir, que el promedio parcial es superior al promedio definitivo. En dicho escenario, se deberá efectuar una devolución de los recursos cobrados de más a los usuarios.*

b) *En el segundo escenario, cuando el cálculo de las toneladas efectivamente aprovechadas mensuales estuviera subestimado, es decir, que el promedio parcial es inferior al promedio definitivo, se deberá realizar el cobro de los recursos no facturados a los usuarios sin el cobro de intereses, por tratarse de la corrección de la información reportada al SUI.*

Razón por la cual el retroactivo que se cobró tendrá ajuste, ya sea por sobrestimación o subestimación hasta tanto no se tenga el promedio definitivo por reporte de toneladas efectivamente aprovechadas certificadas en SUI. Siendo así, el valor de aprovechamiento ***POR RETROACTIVO.***

De otra se aclara, que mediante Acuerdo No. 006 del 06 de mayo de 2025, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., aprueba la actualización de los costos particulares de los servicios de acueducto y alcantarillado y se incorpora los costos de la planta de tratamiento de agua residual del centro poblado Dinamarca, presentando un incremento del 25% en las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado, generando de manera directa el incremento en los subsidios.

Dado lo anterior presentamos la proyección ajustada con base al comportamiento mensual de los meses de agosto a diciembre de 2025

SERVICIO		ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25
ACUEDUCTO	C. FIJO	-63,187,874	-63,981,231	-64,027,612	-64,283,114	-67,804,829	-68,484,802
	CONSUMO	-77,510,268	-77,676,844	-75,761,672	-79,169,458	-96,072,565	-95,229,042
	TOTAL	**-140,698,141**	**-141,658,075**	**-139,789,284**	**-143,452,572**	**-163,877,394**	**-163,713,844**
ALCANTARILLADO	C. FIJO	-36,179,044	-36,869,672	-37,553,722	-38,268,781	-40,540,316	-40,472,305
	VERTIMIENTO	-38,490,763	-38,417,356	-36,741,887	-37,954,514	-46,509,859	-46,434,832
	TOTAL	**-74,669,807**	**-75,287,028**	**-74,295,609**	**-76,223,295**	**-87,050,175**	**-86,907,137**
ASEO	TOTAL	**-232,222,938**	**-197,098,189**	**-197,453,122**	**-223,481,829**	**-241,800,068**	**-208,061,457**
TOTAL		**-447,590,886**	**-414,043,292**	**-411,538,016**	**-443,157,695**	**-492,727,637**	**-458,682,439**

SERVICIO		jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	TOTAL POR SERVICIO
ACUEDUCTO	C. FIJO	-68,401,754	-71,261,693	-74,237,270	-79,653,113	-82,970,690	-86,422,284	**-1,989,951,826**
	CONSUMO	-92,390,875	-96,772,112	-101,335,282	-109,270,539	-114,368,747	-119,678,157	
	TOTAL	**-160,792,629**	**-168,033,805**	**-175,572,552**	**-188,923,652**	**-197,339,437**	**-206,100,441**	
ALCANTARILLADO	C. FIJO	-40,425,695	-40,401,779	-40,377,624	-41,563,824	-41,538,444	-41,512,810	**-1,033,599,208**
	VERTIMIENTO	-45,065,275	-48,848,474	-50,691,427	-54,180,627	-56,221,820	-58,338,359	

	TOTAL	-85,490,970	-89,250,252	-91,069,051	-95,744,450	-97,760,264	-99,851,169	
ASEO	TOTAL	-203,205,696	-232,627,770	-233,153,514	-233,679,257	-234,205,000	-234,730,744	-2,671,719,585
TOTAL		-449,489,295	-489,911,828	-499,795,117	-518,347,360	-529,304,700	-540,682,354	-5,695,270,618

*Realizado el ajuste tarifario se presenta que la nueva proyección de subsidios para los periodos de agosto a diciembre de 2025 es de **$ 2,578,041,359**, como se aprecia en la siguiente tabla.*

SERVICIO		ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	TOTAL POR SERVICIO
ACUEDUCTO	C. FIJO	-71,261,693	-74,237,270	-79,653,113	-82,970,690	-86,422,284	-935,969,886
	CONSUMO	-96,772,112	-101,335,282	-109,270,539	-114,368,747	-119,678,157	
	TOTAL	**-168,033,805**	**-175,572,552**	**-188,923,652**	**-197,339,437**	**-206,100,441**	
ALCANTARILLADO	C. FIJO	-40,401,779	-40,377,624	-41,563,824	-41,538,444	-41,512,810	-473,675,187
	VERTIMIENTO	-48,848,474	-50,691,427	-54,180,627	-56,221,820	-58,338,359	
	TOTAL	**-89,250,252**	**-91,069,051**	**-95,744,450**	**-97,760,264**	**-99,851,169**	
ASEO	TOTAL	**-232,627,770**	**-233,153,514**	**-233,679,257**	**-234,205,000**	**-234,730,744**	**-1,168,396,286**
TOTAL		**-489,911,828**	**-499,795,117**	**-518,347,360**	**-529,304,700**	**-540,682,354**	**-2,578,041,359**

*De la tabla anterior se aprecia que la proyección inicial radicada en julio de 2024, fue de **$ 5.262.231.319** y el valor ejecutado de enero a julio de 2025 es de **$ 3,117,229,259**, más la nueva proyección de agosto a diciembre de 2025 por valor de **$2,578,041,359,** se presenta un nuevo total de subsidios requeridos para la vigencia fiscal 2025 de **$ 5,695,270,618**, generando un faltante de **$ 433,039,300.***

*Dado lo anterior y de manera cordial, se solicita adicionar el faltante por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($433,039,300) M/CTE.,** al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.232 DE 2025 el cual debe quedar por un total de subsidios para la vigencia 2025 de **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($ 5,967,033,922) M/CTE.,** con el propósito de garantizar los subsidios a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Acacias, según Acuerdo No 564 de junio 10 de 2021 del Concejo Municipal de Acacias.*

Es pertinente aclarar que de conformidad con lo establecido en la Ley 1176 de 2007, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, los Municipios deberán apropiar mínimo el 15% de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP, rubro Agua Potable y Saneamiento Básico, para garantizar el cubrimiento de los subsidios que se otorgarán a los usuarios de los estratos bajos. No obstante, lo anterior, si del mencionado rubro no son suficientes los recursos para el cubrimiento de los subsidios, los municipios podrán hacer usos de las distintas fuentes de recursos de las que trata el artículo 100 de la Ley 142 de 1994.

De otra parte, se comenta lo siguiente en cuanto a la normatividad y los procedimientos señalados en esta:

- *Se connota que de acuerdo al parágrafo primero del artículo 2º del Decreto No. 1013 de 2006, compilado en el Decreto Nacional 1077 de 2015 tanto los factores de subsidio, como los de aporte solidario o sobreprecio en cada servicio, serán iguales para todas las personas prestadoras del mismo servicio en el municipio (rural y urbano).*
- *Los niveles de subsidio y sobreprecio con los que se ha realizado el presente estimativo, son los que permiten un impacto mínimo en la tarifa del suscriptor y que han sido tomados del Acto Administrativo aprobado por el Concejo Municipal de Acacías - Meta, mediante Acuerdo No. 564 de junio 10 de 2021.*
- *Es importante anotar, que de acuerdo a las normas (Decreto Nacional 1077 de 2015), una vez analizada esta información por parte de la secretaria Administrativa y Financiera Municipal, se deberá preparar un proyecto de acuerdo para discusión y aprobación por parte del Concejo Municipal, quien conjuntamente*

con la aprobación del presupuesto para el año 2025, definirá los niveles o factores del subsidio y aporte solidario.

- *La Empresa de Servicios Públicos de Acacías ESP (ESPA), y esta gerencia aclararan cualquier inquietud que esté a su alcance sobre este tema."*

III. CONCEPTO Y VIABILIDAD DEL SUPERVISOR

Analizados los soportes documentales y oficio de aceptación de modificación **Adición No. 2,** allegados a la Alcaldía de Acacias, por parte del contratista, La supervisión del Convenio Interadministrativo No. **OCA-232-2025,** con radicado de fecha 18 de diciembre de 2025, remitió al ordenador del gasto, los fundamentos administrativos, operativos, técnicos y jurídicos, así como la viabilizarían de la presente Modificación contractual, bajo los siguientes términos:

"(…)
En mi calidad de Supervisora del Contrato de la referencia, remito concepto de viabilidad para el trámite requerido en los siguientes términos:

De conformidad con el artículo 366 de la Constitución Política es una finalidad social del Estado velar por el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas relacionadas con el saneamiento básico y agua potable de la población.

En su artículo 367 de la norma de normas se ratifica y hace una precisión importante sobre el régimen tarifario: "Art. 367. La Ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos."

En desarrollo de este mandato constitucional se expidió la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios, en cuyo Título VI se fija el "Régimen tarifario de las empresas de servicios públicos" y, como parte de éste, en el capítulo IV se definen las normas legales de la estratificación socioeconómica.

En particular, el artículo 87.3 precisa: Por solidaridad y redistribución se entiende que al poner en práctica el régimen tarifario se adoptarán medidas para asignar recursos a fondos de solidaridad y redistribución, para que los usuarios de los estratos altos y los usuarios comerciales e industriales ayuden a los usuarios de estratos bajos a pagar las tarifas de los servicios que cubran sus necesidades básicas." En similar sentido, el numeral 89.8 del artículo 89 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 7 de la Ley 632 de 2000 señala que "(...) en el evento de que los fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos no sean suficientes para cubrir la totalidad de los subsidios necesarios, la diferencia será cubierta con otros recursos de los presupuestos de las entidades del orden municipal, distrital, departamental o nacional". (Lo subrayado, negrilla y cursiva es nuestro)

En línea con lo anterior, de acuerdo con el artículo 89 de la Ley 142 de 1994, las entidades señaladas en el artículo 368 de la Constitución Política podrán conceder subsidios en sus respectivos presupuestos de acuerdo con las reglas señaladas en el mismo artículo y en particular en concordancia con lo establecido en el numeral 99.5 del artículo 99 Ley 142 de 1994 establece que los subsidios no excederán, en ningún caso, del valor de los consumos básicos o de subsistencia. Este consumo o rango básico para ser subsidiado por el Estado se encuentra establecido actualmente en la Resolución No. 750 de 2016 expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, y que para el caso que nos ocupa se encuentra en dieciséis (16) M3 límite sobre el cual el estado debe otorgar, o mejor, aplicar subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

La metodología tarifaria contenida en la resolución CRA 720 de 2015, modificada por la resolución CRA 751 de 2016 y circular CRA 001 de 2017, las empresas prestadoras del servicio público de aseo que

atiendan municipios o distritos con más de 5.000 suscriptores en área urbana y todas las personas prestadoras de las actividades de disposición final, transferencia y aprovechamiento en el área rural; la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio ha sido definida por el Decreto 1077 de 2015, razón por la que podrá prestarse la actividad de aprovechamiento y cobrarse a los suscriptores vía tarifa, además se encuentra amparado en el mandato constitucional establecido en el artículo 33 de la Constitución Nacional.

Así mismo, el decreto 596 de 2016, establece el incremento del 30% en CCS (Costo de Comercialización por Suscriptor) e inclusión del Valor Base de remuneración del Aprovechamiento (VBA) el cual se constituye de obligatorio cumplimiento a partir del momento en el cual el reporte mensual de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) indique que en el Municipio se contó con residuos sólidos efectivamente aprovechados como consecuencia del reporte de información al Sistema Único de Información (SUI) y prestación de la actividad por parte de una o más personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento u organizaciones de recicladores en proceso de formalización

De lo anterior, se deriva que los Alcaldes y los Concejales deben tomar las medidas que a cada uno correspondan para crear los rubros y apropiaciones en el presupuesto municipal para ejecutarlas en subsidiar los consumos básicos de los usuarios de menores recursos, extender la cobertura y mejorar la calidad de los servicios, dando la prioridad a esas apropiaciones, dentro de las posibilidades del municipio, sobre otros gastos que no sean indispensables para el funcionamiento de éste. Es de resaltar que la infracción de este deber legal por parte de dichas entidades da lugar a sanción disciplinaria.

En estas condiciones, la Administración Central del Municipio de Acacías en aras de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el marco constitucional y legal de mejorar la calidad de vida de la población, especialmente la de los estratos 1, 2 y 3 del Municipio, debe subsidiar a dichos estratos, según lo aprobado por el Honorable Concejo Municipal en el Acuerdo No. 564 de Junio 10 de 2021. Teniendo en cuenta la responsabilidad que tiene, en función de otorgar mejores condiciones de vida a la población, garantizando así que el servicio de acueducto y alcantarillado llegue en condiciones óptimas a las familias de los estratos 1, 2, 3, pues los recursos aportados para este fin se revierten en mejores inversiones lo que mejora notablemente en la prestación y aseguramiento de los servicios públicos domiciliarios e influye directamente en el bienestar de la población beneficiada con los subsidios, al igual que se protege la salud de la población.

En razón a esto, dentro del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, y bajo las disposiciones legales descritas en la ley 142 de 1994, la Administración Municipal requirió viabilizar en el banco de proyectos de inversión municipal la presente adición al proyecto denominado "SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2025 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES EN EL ÁREA URBANA Y ZONAS ESPECÍFICAS RURALES DEL MUNICIPIODE ACACIAS", Pilar 2: "Cerrar las brechas de bienestar social", Programa 24: "vivienda y entornos dignos", Objetivo programáticos: "Promover la garantía de la población del municipio a una vivienda digna y un entorno que le permita su desarrollo personal", Meta Producto: Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios, Indicador: 26.977.

El mismo, se hará a través del fondo de solidaridad y redistribución del ingreso, destinado a subsidiar la demanda de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en ejecución del proyecto No. 2024500060073 para la vigencia 2025. En esas condiciones, para el logro de Metas Departamentales, Nacionales en atender a la población más necesitada y focalizar la inversión de los recursos en las prioridades de Salud Pública y saneamiento básico del municipio, la ejecución de los recursos de los subsidios se debe realizar a través de las Empresas de Servicios Públicos, como de las organizaciones comunitarias y juntas de acción comunal.

Así las cosas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994, para asegurar el giro de los recursos como "SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2025 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS", el Municipio celebró el Convenio Interadministrativo 232 de 2025 con objeto ", el cual requiere ser adicionado con la Empresas de

Servicios Públicos, siendo esta la necesidad que se pretende continuar satisfaciendo, a continuación se presenta la proyección inicial y la modificación consistente en la adición:

PROYECCIÓN GENERAL SUBSIDIOS INICIAL

SERVICIO		ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25
ACUEDUCTO	C. FIJO	-66,435,806	-66,635,113	-66,835,019	-67,035,524	-67,236,630	-67,438,340	-67,640,655
	CONSUMO	-88,756,632	-89,552,140	-90,357,973	-91,174,281	-92,001,217	-92,838,934	-93,687,591
	TOTAL	**-155,192,438**	**-156,187,253**	**-157,192,992**	**-158,209,805**	**-159,237,847**	**-160,277,275**	**-161,328,246**
ALCANTARILLADO	C. FIJO	-38,015,163	-38,129,208	-38,243,596	-38,358,327	-38,473,402	-38,588,822	-38,704,588
	VERTIMIENTO	-44,164,658	-44,563,886	-44,968,313	-45,378,015	-45,793,067	-46,213,549	-46,639,538
	TOTAL	**-82,179,821**	**-82,693,095**	**-83,211,909**	**-83,736,342**	**-84,266,469**	**-84,802,371**	**-85,344,127**
ASEO	TOTAL	**-189,384,730**	**-189,952,884**	**-190,522,742**	**-191,094,311**	**-191,667,594**	**-192,242,596**	**-192,819,324**
TOTAL		**-426,756,988**	**-428,833,232**	**-430,927,644**	**-433,040,457**	**-435,171,910**	**-437,322,242**	**-439,491,697**

SERVICIO		ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	TOTAL POR SERVICIO
ACUEDUCTO	C. FIJO	-67,843,577	-68,047,108	-68,251,249	-68,456,003	-68,661,371	**-1,930,447,103**
	CONSUMO	-94,547,345	-95,418,359	-96,300,797	-97,194,825	-98,100,612	
	TOTAL	**-162,390,922**	**-163,465,467**	**-164,552,046**	**-165,650,828**	**-166,761,983**	
ALCANTARILLADO	C. FIJO	-38,820,702	-38,937,164	-39,053,976	-39,171,138	-39,288,651	**-1,021,291,759**
	VERTIMIENTO	-47,071,116	-47,508,363	-47,951,363	-48,400,198	-48,854,955	
	TOTAL	**-85,891,818**	**-86,445,527**	**-87,005,339**	**-87,571,336**	**-88,143,606**	
ASEO	TOTAL	**-193,397,782**	**-193,977,975**	**-194,559,909**	**-195,143,589**	**-195,729,020**	**-2,310,492,456**
TOTAL		**-441,680,523**	**-443,888,970**	**-446,117,294**	**-448,365,753**	**-450,634,609**	**-5,262,231,318**

PROYECCIÓN GENERAL SUBSIDIOS MODIFICADA

El Municipio de Acacías Meta adelantó el proceso de selección en la modalidad de contratación Directa, para lo cual expidió la Resolución No.002 del 12 de febrero de 2025 "Por medio de la cual se justifica una contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015", lo que conllevó a la celebración del Convenio Interadministrativo OCA-232 de 2025 con la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS, ESPA ESP**, con objeto**: "SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2025 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".** Al cual se le adicionaron **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($435.708.867,00),** justificados en la proyección de subsidios de la vigencia 2025, radicada en esta Secretaría el día 12 de julio de 2024 y modificada el día 23 de agosto de 2025, esto de acuerdo a los rubros disponibles del Municipio.

Analizados los soportes documentales y conceptos de conveniencia allegados a la Alcaldía de Acacías por parte del contratista: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS, ESPA ESP, mediante oficio No. 1617482 de fecha 12 de julio de 2024, donde se señala los recursos necesarios para cubrir la demanda de subsidios de la vigencia 2025, y tras realizar la validación de los documentos presentados por el contratista: ***EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS - ESPA ESP,*** *la Supervisión encuentra justificado que de manera consensuada se adicionen los recursos necesarios para satisfacer la necesidad contratada en lo que resta de toda la vigencia del año 2025, teniendo en cuenta el objeto del contrato: "SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2025 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".*

Además, mediante oficio No. 1720942 de fecha 23 de agosto de 2025 **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS, ESPA ESP,** notifica la entidad del ajuste en el cambio de tarifas y por ello es conducente el cambio de la proyección inicialmente allegada.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994, para asegurar el giro de los recursos a esta Entidad le corresponde la obligación de adicionar lo pertinente al Convenio OCA-232 de 2025, el cual ha cumplido lo inicialmente proyectado en términos presupuestales de enero a noviembre de 2025, según los recursos disponibles, quedando por suplir el último mes de la vigencia, hasta la aprobación por parte del honorable concejo municipal de la adición en recursos, lo cual ya fue autorizado por dicho colectivo con el fin de garantizar la prestación del servicio de la presente

anualidad para el mes de diciembre y cubrir las variaciones que se presentaron frente a la proyección inicial.

En consecuencia, las condiciones generales del Convenio Interadministrativo OCA-232 de 2025 son las siguientes:

DATOS ACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
Contrato	"SUBSIDIOS PARA LA VIGENCIA 2025 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".
Plazo	Hasta el 31 de Diciembre de 2024
Valor Inicial	$4.811.596.710
Adición	$850.634.608
Valor total	5.662.231.318
Fecha de Suscripción del Contrato	13 de febrero de 2025
Fecha de inicio	14 de febrero de 2025
Fecha de Terminación actual	31 de diciembre de 2025

*Por lo anteriormente expuesto es viable, necesario y pertinente adelantar la modificación contractual de adición por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($33.039.301)** para un total de **CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($5.695.270.619)"***

IV. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO OCA-232-2025

- **ADICIÓN**

Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONVENIO, del clausulado adicional del CONVENIO, en el sentido de adicionar por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS MCTE ($33.039.301),** amparado bajo los certificados de disponibilidad presupuestal 2025002883 del 24 de diciembre de 2025, por tanto, discriminado de la siguiente manera:

*"(…)**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONVENIO** El valor del presente convenio será la suma **CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($5.695.270.619)** tomando como base la propuesta allegada por la **ESPA** (cálculo de tarifas) y las proyecciones las cuales cumplen con los parámetros del Acuerdo No. 564 de 10 de junio de 2021, expedido por el Concejo Municipal."*

Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No. OCA-232-2025 que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

Nota 1: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las

sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

V. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El Convenio Interadministrativo OCA-232-2025 se encuentra en porcentaje de ejecución del 87,11% según el informe de supervisión con corte 23 de diciembre de 2025.

La presente modificación se perfeccionará con la suscripción en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20997

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
C.C. N° 1.010.186.007 expedida en Bogotá D.C.
Ordenador del gasto delegado mediante Decreto No.023 del 15/02/2024
Jefe de la Oficina de Contratación

MAGDA ISABEL VIDALES MÉNDEZ
C.C. N°40.430.004 de Acacias-Meta
Gerente nombrado Resolución N° 670 del 31/07/2024

SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA

SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA
C.C. N° 52.382.708 de Acacias – Meta
Supervisora del Contrato

Proyectó: Laura Daniela Henao Blanco-Abogada Oficina de Contratación